



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

INFORME FINAL AUDITORÍA DESEMPEÑO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC

Código de Auditoría No. 23
Bogotá D.C., agosto de 2023



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 1 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC

EVALUAR LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL (ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA) EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL IDEXUD CON ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL DURANTE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.

CÓDIGO DE AUDITORÍA 23

Períodos auditados 2021 y 2022

PAD 2023

DIRECCIÓN SECTORIAL EDUCACIÓN

Bogotá D.C., agosto de 2023

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Andrés Gustavo Rojas Palomino
Director Sectorial

Mario Alberto Bedoya González
Subdirector de Fiscalización

Juan Manuel Mantilla Medina
José Félix Bonells Rovira
Asesores

Equipo de auditoría:

Carmen Julia Guerrero Gamba
Ricardo Alfonso Robayo Moreno
Héctor Pinzón Maldonado
María Cristina Céspedes Caicedo
Pedro Norberto Forero Suárez
María Camila Moreno Bohórquez
Paula Andrea Lemus Martínez
Magda Carolina Villamil Cortés
Juan Carlos Muñoz Martínez

Gerente 39-01
Profesional Universitario 219-03 (E)
Profesional Especializado 222 – 07
Profesional Especializado 222 – 07
Profesional Especializado 222 – 07
Profesional Universitario 219-03
Contratista de Apoyo Profesional
Contratista de Apoyo Profesional
Contratista de Apoyo Profesional



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	11
2.1. ALCANCE.....	11
2.1.1. Componentes y factores.....	12
2.1.2. Otras actividades.....	12
2.2. MUESTRA DE AUDITORÍA.....	12
2.2.1. Muestra Control Fiscal Interno.....	13
2.2.2. Muestra Factor gasto público	21
2.2.3. Muestra Plan de mejoramiento	29
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	32
3.1. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO	32
3.1.1. INEXISTENCIA O DISEÑO INADECUADO DEL CONTROL:	55
3.2.1. FACTOR GASTO PÚBLICO	55
3.2.1.1. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC.</i>	<i>55</i>
3.2.1.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al aprobar, reconocer y pagar actividades del componente transversal y componente 1 del plan de trabajo y cronograma de actividades, del convenio interadministrativo No. PCCNTR.2750267, toda vez que las actividades fueron realizadas el 01/09/2021, pese a que la suscripción de los CPS para los profesionales que desarrollaron dichas actividades, fueron suscritas entre 9 y 12 días posteriores a las actividades desarrolladas; es decir, no estaban habilitados jurídicamente para realizarlas.....</i>	<i>89</i>
3.2.1.3. <i>Hallazgo administrativo por inconciencias en los contratos de prestación de servicios 1096I y 1098I del 10/09/2021, derivados del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.275026, en consideración a que en la cláusula 3 -valor del contrato- se</i>	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

determinó que el valor del contrato corresponde a VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$28.800.000), no obstante, en la cláusula 4 -forma de pago-, se establecieron tres pagos por los siguientes valores: "PRIMER PAGO POR OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.840.000) M/CTE (...) SEGUNDO PAGO POR OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.840.000) M/CTE (...) TERCER Y ULTIMO PAGO POR ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11.520.000) M/CTE", lo cual arrojó una diferencia de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) para cada contrato. 98

4. OTROS RESULTADOS101

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS 101

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 101

4.3. OTRAS ACTIVIDADES 101

4.3.1. Derecho de petición 101

4.3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.973.830, por inconsistencias en la asignación de puntos salariales por producción académica al docente CAGU, originada en un error por parte del Comité Conjunto de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y de Personal Docente, sin tener en cuenta que ya se le habían asignado puntos por la misma publicación..... 147

4.3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control y consolidación de los expedientes del estado de cuenta de la información general de los docentes de planta y por la no publicación en la plataforma Sistema de Información Secretaría General - SISGRAL..... 154

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 158



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 23

Bogotá, D.C.

Doctor

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ

Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Carrera 7 # 40B - 53

rectoria@udistrital.edu.co

Código Postal 100231

Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, vigencias 2021 y 2022, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD con entidades del orden distrital; adicionalmente, se incluyó el análisis que originó la publicación de un artículo relacionado con la asignación de puntos salariales a un docente de dicho claustro.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., la cual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la suscripción de convenios interadministrativos y su contratación derivada, el cumplimiento de las disposiciones legales, la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que los convenios interadministrativos suscritos por el IDEXUD y sus contratos derivados, durante las vigencias 2021 y 2022, no cumplen con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal.

Como resultado del proceso auditor adelantado se han configurado un total de 5 hallazgos administrativos, de los cuales 4 tendrían presunta incidencia disciplinaria y 1 presunta incidencia fiscal, lo que evidencia deficiencias en la ejecución de los contratos y falencias en la supervisión, actividades previas a la suscripción de contratos, así como inconsistencias en la asignación de puntos salariales por producción académica, aunado a la falta de control y consolidación de los expedientes del estado de cuenta de

la información de los docentes de planta y la ausencia de publicación en la plataforma Sistema de Información Secretaría General - SISGRAL.

Al respecto, se configuró un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.973.830, por inconsistencias en la asignación de puntos salariales por producción académica al docente CAGU, originada en un error por parte del Comité Conjunto de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y de Personal Docente, sin tener en cuenta que ya se le habían asignado puntos por la misma publicación.

En la evaluación realizada al convenio interadministrativo No. 477 de 2021, se observó que existen elementos que permiten evidenciar un posible detrimento al patrimonio público en la entrega de incentivos económicos por parte de la UDFJC, en razón a que se reportan beneficiarios de dichos recursos sobre los cuales la Registraduría Nacional del Estado Civil los señaló como fallecidos, entre otras irregularidades.

Por lo anterior, este Órgano de Control adelantará posteriormente una actuación fiscal, con el fin de verificar a plenitud la ejecución de los recursos del convenio 477 de 2021, en razón a que en el proceso auditor no se logró el recaudo total de la evidencia y a que el convenio se encuentra en trámite de liquidación por las irregularidades ya descritas, aunado a que las partes interesadas manifestaron su intención de acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para dirimir el objeto de las controversias que han surgido, como consta en certificación del 27 de junio de 2023, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.

En general, se presentaron debilidades respecto a la oportunidad, cobertura y calidad en el suministro de la información solicitada y fue recurrente el incumplimiento con los términos otorgados por el organismo fiscalizador.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Durante las vigencias 2021 y 2022, se celebraron por la UDFJC, un total de 36 contratos y convenios por valor de \$32.855.465.024, según información suministrada en la visita administrativa efectuada el 4 de mayo de 2023; de los cuales, fueron seleccionados para constituir el universo 25 contratos y/o convenios terminados y/o liquidados por valor de \$18.134.572.657.

Con base en lo anteriormente expuesto, fueron elegidos para constituir la muestra de Auditoría un total de siete (7) contratos y/ convenios por valor de \$13.446.405.997, los cuales representan el 74,14% Universo.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de control emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, en la forma, términos y contenido previstos en Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 *"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"*, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente, providencias efectuadas por la Corte Constitucional y demás Cortes de cierre que sean aplicables y procedimientos internos que regulen la materia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,

ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO

Director Técnico Sector Educación

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha	 <i>Céspedes Caicedo M.C.</i>	16-ago-2023	 <i>Bedoya G. M.A.</i>	16-ago-2023	 <i>Rojas Palomino A.G.</i>	16-ago-2023
Nombre E-Mail Cargo	María Cristina Céspedes Caicedo ccespedes@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado 222 – 07 Carmen Julia Guerrero Gamba cguerrero@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01 Dirección Educación		Mario Alberto Bedoya González mbedoya@contraloriabogota.gov.co Subdirector Técnico de Fiscalización Dirección Educación		Andrés Gustavo Rojas Palomino arojas@contraloriabogota.gov.co Director Técnico de Fiscalización Educación	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1. ALCANCE

En atención al objetivo de la Auditoría, señalado en el memorando de asignación en el cual se solicitó la evaluación de los contratos y/o convenios interadministrativos de las vigencias 2021 y 2022, la evaluación se realizó con base en los siguientes aspectos:

1. Una muestra representativa de la contratación y Servicios Académicos Remunerados - SAR, derivada para la ejecución de los contratos y/o convenios interadministrativos seleccionados.
2. Verificación de la liquidación y recaudo del Beneficio institucional, generado de los contratos y/o convenios interadministrativos.
3. Verificación y seguimiento del giro y legalización de los avances desembolsados con cargo a los contratos y/o convenios interadministrativos seleccionados en la muestra.

De otra parte, la evaluación al sistema de control fiscal interno, se efectuó mediante la verificación de los controles y procedimientos vigentes adoptados por la UDFJC, que den cuenta de la ejecución de los recursos asociados a los contratos y/o convenios interadministrativos objeto de la muestra.

Por último, a través de la evaluación del plan de mejoramiento, el equipo auditor comprobó la eficacia y efectividad de las acciones implementadas por la UDFJC, en respuesta a los hallazgos formulados por este Organismo de Control. La evaluación incluyó las acciones abiertas (1) e incumplida (1), con plazo de ejecución al 10 de mayo de 2023, último día de la fase de planeación de la auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2.1.1. Componentes y factores

La evaluación se efectuó a través de los factores y/o componentes:

- Componente gestión de inversión y gasto: factor de gasto público
- Plan de mejoramiento
- Control Fiscal Interno

Para la evaluación del control fiscal interno, se tuvieron en cuenta los resultados que arrojaron las columnas de valoración del riesgo inherente, calificación y valoración del riesgo de control de la matriz de riesgos y controles, implementada por la Contraloría de Bogotá, D.C., las causas y los riesgos allí identificados fueron examinados a partir de los principios de eficacia y eficiencia.

2.1.2. Otras actividades

El memorando de asignación de manera expresa señala:

"El Derecho de Petición DPC N°. 330-23 radicado en esta Contraloría con oficios N° 1-2023-004603 mediante el cual se presenta denuncia por presuntas irregularidades posible (sic) detrimento por el pago a profesor de más de 36 millones y bonificación de 800 millones.

Con base en lo antepuesto, mediante oficio radicado No. 2-2023-06705 del 27 de marzo de 2023, fue requerida a la Universidad copia de la Resolución No. 060 del 27 de febrero de 2023, relacionada con el requerimiento que a la fecha se encuentra en trámite de respuesta".

2.2. MUESTRA DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2.2.1. Muestra Control Fiscal Interno

De acuerdo con los riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles, la naturaleza jurídica del sujeto de control y los procesos financieros, presupuestales y de contratación que intervienen en la ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos, objeto de esta auditoría, el equipo auditor realizó la evaluación a través del factor Gasto Público, en atención a que en el programa de auditoría correspondiente, se incluyen procedimientos para evaluar el tema específico, presupuestal y contable que se deriva de esta contratación.

En el universo se identificaron 13 riesgos, los cuales se evaluaron en su totalidad en consideración a que el riesgo residual arrojó una calificación de "Crítico" y "Alto", así:

Cuadro 1. Muestra evaluación del control fiscal interno



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

F A C T O R	PROCEDI MIENTO Y/ACTIVI DAD	AFIRMACI ÓN	RIESGO IDENTIFICAD O	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFI CACIÓ N RIESG O RESID UAL
Gas to P úb lic o	Precontra ctual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	El Director del IDEXUD definirá los roles y perfiles de cargo para la contratación del IDEXUD. Los supervisores de los proyectos revisan y aprueban los roles y perfiles en cada proyecto de acuerdo al presupuesto presentado. Los supervisores realizan el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los requisitos contractuales para la vinculación de personal.	INADECUADO	CRÍTICO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

F A C T O R	PROCEDI MIENTO Y/ACTIVI DAD	AFIRMACI ÓN	RIESGO IDENTIFICAD O	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFI CACIÓN RIESG O RESID UAL
G as to P úb lic o	Precontra ctual	9. La necesidad de adquirir el bien o servicio no está justificada.	15. Malversación de fondos	El Director del IDEXUD definirá los roles y perfiles de cargo para la contratación del IDEXUD. Los supervisores de los proyectos revisan y aprueban los roles y perfiles en cada proyecto de acuerdo al presupuesto presentado. Los supervisores realizan seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los requisitos contractuales para la vinculación de personal.	INADECUADO	CRÍTICO
G as to P úb lic o	Precontra ctual	26. Falencias del Manual de Contratación.	43. Pérdida de Recursos Públicos	Manual de Contratación	INADECUADO	CRÍTICO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

F A C T O R	PROCEDI MIENTO Y/ACTIVI DAD	AFIRMACI ÓN	RIESGO IDENTIFICAD O	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFI CACIÓ N RIESG O RESID UAL
G a s t o P ú b l i c o	Contractu al	9. La supervisión y/o interventoría a no se cumple eficazmente mediante los procedimie ntos establecido s o los determinad os en la norma.	60. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	CRÍTI CO
G a s t o P ú b l i c o	Contractu al	18. Falta de idoneidad del personal asignado por el contratista	77. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	CRÍTI CO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

F A C T O R	PROCEDI MIENTO Y/ACTIVI DAD	AFIRMACI ÓN	RIESGO IDENTIFICAD O	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFI CACIÓ N RIESG O RESID UAL
G a s t o P ú b l i c o	Contractu al	10. Concentrar las labores de supervisión en poco personal.	77. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	CRÍTI CO
G a s t o P ú b l i c o	Postcontr actual	1. Incumplimie nto o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	17. Gestión Antieconómica	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	ALTO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

F A C T O R	PROCEDI MIENTO Y/ACTIVI DAD	AFIRMACI ÓN	RIESGO IDENTIFICAD O	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFI CACIÓ N RIESG O RESID UAL
Pr es up ue st o de G as to s	Ejecución	1. Omisión en los registros presupuestales de las operaciones presupuestales de ingreso	1. Existencia de operaciones presupuestales de ingresos no registradas.	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	CRÍTICO
Pr es up ue st o de G as to s	Ejecución	1. Omisión en los registros presupuestales de las operaciones presupuestales del Gasto	1. Operaciones y registros que no responden a la realidad del Gasto.	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	CRÍTICO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

F A C T O R	PROCEDI MIENTO Y/ACTIVI DAD	AFIRMACI ÓN	RIESGO IDENTIFICAD O	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFI CACIÓ N RIESG O RESID UAL
Pre sup ue st o de G as to s	Ejecución	6. Aplicación diferente de recursos con destinación específica	6. Posible desvío de recursos de destinación específica.	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	CRÍTI CO
Pr es up ue st o de G as to s	Ejecución	7. Pagos sin el lleno de los requisitos previstos en las normas o en los contratos o actos administrati vos correspondi entes	7. Posible daño fiscal, por pagos sin cumplimiento de requisitos.	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	CRÍTI CO



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

F A C T O R	PROCEDI MIENTO Y/ACTIVI DAD	AFIRMACI ÓN	RIESGO IDENTIFICAD O	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFI CACIÓN RIESG O RESID UAL
Es ta do s Fi na nc ier os	Gestión del riesgo contable	23. Inadecuada administraci ón del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	La Coordinación Financiera del IDEXUD maneja la restricción de acceso a la información financiera. Los profesionales del área de financiera del IDEXUD utilizan aplicativos para el manejo de información financiera.	INADECUADO	CRÍTICO
Es ta do s Fi na nc ier os	Gestión del riesgo contable	23. Inadecuada administraci ón del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	La Coordinación Financiera del IDEXUD maneja la restricción de acceso a la información financiera. Los profesionales del área de financiera del IDEXUD utilizan aplicativos para el manejo de información financiera.	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles. Versión 1.0, equipo auditor

En el cuadro que precede se evidencia el resultado del riesgo residual para procesos financieros, presupuestales y de contratación que intervienen en la ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos, a partir de la aplicación de la matriz de riesgos y controles.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2.2.2. Muestra Factor gasto público

Universo

De la información suministrada por la UDFJC, se identificaron 36 convenios y/o contratos interadministrativos durante las vigencias 2021 y 2022 por valor de \$32.855.465.024, los que generaron un beneficio institucional de \$1.834.455.797, lo anterior se describe a continuación:

Cuadro 2. Universo de convenios y contratos interadministrativos de las vigencias 2021 y 2022.

Cifras en pesos

VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR	BENEFICIO
2021	20	18.207.222.846	1.248.225.976
2022	16	14.648.242.178	586.229.820
Total	36	32.855.465.024	1.834.455.796

Fuente: Anexo 1 del acta de visita administrativa del 4 de mayo de 2023

En el cuadro anterior, se relaciona la cantidad de contratos y convenios interadministrativos suscritos por la UDFJC en las vigencias 2021 y 2022.

Ahora bien, en las vigencias 2021 y 2022, se han terminado y liquidado contratos y/o convenios interadministrativos, como se observa a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 3. Contratos y/o convenios interadministrativos terminados y liquidados.

Cifras en pesos

VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR	BENEFICIO
2021	16	12.472.814.332	1.248.225.976
2022	9	5.661.758.325	586.229.820
Total	25	18.134.572.657	1.834.455.796

Fuente: Anexo 1 del acta de visita administrativa del 4 de mayo de 2023

Muestra

Para la presente actuación fiscal, se tomó como criterio de selección, contratos y/o convenios interadministrativos terminados y/o liquidados para las referidas vigencias, adicionalmente, se tuvieron en cuenta los mayores valores de los mismos; por tal razón, se seleccionaron siete (7) compromisos por valor de \$13.446.405.997, lo que representa el 74,14% del Universo seleccionado de las vigencias 2021 y 2022.

Cuadro 4. Muestra contratos y convenios interadministrativos vigencias 2021 y 2022

Cifras en pesos

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
2609142 - 2021	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos para desarrollar el proceso de acompañamiento pedagógico en las IED que cuentan con procesos de articulación de la educación media con la formación técnica	\$1.898.483.760	Etapas contractual y post contractual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
		del Sena, orientado a consolidar una oferta de formación técnica pertinente y acorde con los intereses de los estudiantes y con las necesidades de desarrollo de la ciudad, que se encuentre armonizada con la propuesta curricular de las IED		
co1.pccntr.2750267 - 2021	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento de capacidades ciudadanas y socioemocionales hacia la justicia escolar restaurativa, sistematización de experiencias, y diseño y acompañamiento a la conformación y	\$1.093.249.339	Etapas contractual y post contractual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
		puesta en marcha de redes de familias en el marco de las estrategias JER, iniciativas ciudadanas de transformación de realidades – incitar para la paz, y fortalecimiento familiar que componen el programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
477-2021	Convenio interadministrativo	"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto cultural y artístico "es cultura local a la plaza" en el distrito capital, fortaleciendo las capacidades de gestión, circulación y creación cultural, artística y patrimonial, de los agentes articulados a los programas y estrategias del fomento cultural en Bogotá D.C."	\$3.784.438.365	Etapas contractual y post contractual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
2248 - 2021	Convenio interadministrativo	Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica) al primer anexo derivado del convenio interadministrativo marco suscrito entre la SDM y ETB que tiene por objeto la planificación, renovación, operación, mantenimiento y expansión del sistema inteligente de transporte (SIT)	\$1.448.323.826	Etapas contractual y post contractual
Cia-305-2021	Convenio interadministrativo	Realizar acciones que incentiven el cambio de hábitos de consumo de la localidad de Rafael Uribe Uribe a través del ahorro y uso sostenible de los recursos naturales de la localidad en el	\$1.162.897.960	Etapas contractual y post contractual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
		marco del proyecto de inversión 1675		
1114 - 2022	Convenio interadministrativo	Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica) al anexo derivado del convenio interadministrativo marco suscrito entre la SDM y ETB que tiene por objeto adelantar la operación, mantenimiento y expansión del sistema inteligente de transporte (SIT)	\$2.078.053.077	Etapas contractual y post contractual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE
co1.pccntr.3914783 - 2022	Convenio interadministrativo	Realizar acciones de acompañamiento y apoyo en la implementación de la política de educación rural, apropiación de territorio con la cátedra de paz, fortalecimiento comunicacional, así como la promoción de nuevas dinámicas pedagógicas en torno a la implementación de estrategias de ciencia, tecnología e innovación en las instituciones educativas rurales de Bogotá.	\$1.980.959.670	Etapas contractual y post contractual

Fuente: Anexo 1 ajustado en visita fiscal del 4 de mayo de 2023.

Es importante señalar que los convenios interadministrativos señalados para análisis, se ejecutaron con contratación derivada; es decir, que, para el logro del objeto, se suscribieron contratos de prestación de servicios, servicios administrativos remunerados, contratos de arrendamientos, contratos de suministros, contratos de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

transporte, órdenes de compra, órdenes de servicios, entre otros, por lo que se hizo necesaria su verificación.

2.2.3. Muestra Plan de mejoramiento

Con referencia a la información allegada por la Dirección Sectorial, mediante memorando de asignación 3-2023-10449 del 14 de abril de 2023 y rendida a través de SIVICOF, respecto al plan de mejoramiento, se identificó en la fase de ejecución que si bien los hallazgos 4.3.1 de la auditoría 32 del PAD 2021 y hallazgo 3.1.3.2.5. de la auditoría 24 PAD 2021, se incluyeron inicialmente en la muestra de auditoría, estos no podían ser evaluados en la presente actuación fiscal, en razón a que el hallazgo 3.1.3.2.5 fue calificado en el informe final de la Auditoría 24 del PAD 2022 como cumplido efectivo y el hallazgo 4.3.1 fue calificado como incumplido en la auditoría de Regularidad No. 21 PAD 2023, estos resultados fueron comunicados en el informe final de auditoría, mediante oficio con radicado 2-2023-12886 de fecha 13 de junio de 2023.

Es por esta razón que para el último hallazgo mencionado la UDFJC, cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para su cumplimiento y cinco (5) días más para reportarlo en SIVICOF, de conformidad a la prerrogativa establecida en el artículo décimo tercero de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019; por lo cual, queda claro que el sujeto de vigilancia y control fiscal para esta acción se encuentra en los plazos definidos en la norma citada.

Adicionalmente, mediante oficio radico No. 1-2023-17470 de fecha del 27 de julio de 2023, la UDFJC indicó igualmente esta situación, solicitando a la Dirección Sectorial los siguiente: *"(...) Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital es un sujeto de control que puede manar de manera simultanea varias actuaciones por parte de la Contraloría de Bogotá, lo que podría ocasionar un número elevado de hallazgos; de manera atenta agradezco actualizar la información del reporte "Plan de Mejoramiento Estado de las Acciones Sujetos de*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Control", así como valorar la posibilidad de otorgar el acceso a un reporte universal donde sea posible consultar PAD de calificación, Auditoría de calificación y evaluación del auditor".

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Dirección Sectorial de Educación mediante memorando radicado No. 3-2023-21023 de fecha solicitó ante la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones – TICS, lo siguiente: *"El propósito de esta petición es que en el Sistema de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal – SIVICOF, se refleje la calificación real asignada por el equipo auditor a la referida acción del plan de mejoramiento, como se puede constatar en el informe final; documento que exhibe de manera oficial los resultados de la evaluación realizada por este Órgano de Control*

Vale la pena aclarar que esta Dirección Sectorial admite que el ajuste o no del estado de la acción, no representa consecuencia o implicación negativa sobre la calificación del plan de mejoramiento del sujeto de vigilancia y control, afirmación sustentada en que ambos estados son de cierre y finalización; y que además ninguno de los dos, por si solo habilita a la Contraloría de Bogotá para iniciar proceso administrativo sancionatorio fiscal".

La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones – TICS, mediante memorando radicado No. 3-2023-21508 del 09 de agosto de 2023, manifestó ante el comunicado anterior: *"En atención a la solicitud de la referencia , le informamos que se realizó el cambio a través de la Base de Datos, el estado de la acción 1 del hallazgo 3.1.3.2.5, Auditoría 24 PAD 2021 de Cumplida Inefectiva a Cumplida Efectiva. La cual fue registrada en el SIVICOF en el informe 72 – Evaluación del Auditor, correspondiente a la evaluación realizada en el marco de la Auditoría 24 de 2022 con fecha de corte 24 de mayo de 2022".*

De esta manera y mediante oficio con radicado No. 2-2023-17291 del 10 de agosto de 2023, se le informó a la UDFJC que: *"(...) 1. Respecto a la acción No. 1 formulada para el hallazgo 3.1.3.2.5 de la Auditoría de Desempeño No. 24 PAD 2021, se realizó cambio de estado de cumplida inefectiva a cumplida efectiva, tal como se valoró en la Auditoría de Regularidad No. 24 PAD 2023*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2. En cuanto a la acción No. 1 formulada para el hallazgo 4.3.1 de la Auditoría de Desempeño No. 32 del PAD 2021, le comunicó que se retiró de la muestra de la Auditoría No. 23 PAD 2023, que se adelanta actualmente ante la entidad que usted representa para la Universidad como quedó consignado en el Informe Preliminar de la auditoría”.

Por las razones antes expuestas, este Órgano de Control no realizará pronunciamiento sobre la evaluación del plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO

La revisión constitucional y legal que fundamenta el control fiscal ha permitido establecer que corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno que adopten los sujetos de vigilancia y control fiscal, como lo señala el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

La evaluación del control fiscal interno en la UDFJC, es el resultado del análisis de los sistemas de control con el fin de determinar la calidad de estos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar para concluir si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

El examen al control fiscal interno se adelantó en la fase de planeación de la auditoría a través de la Matriz de Riesgos y Controles implementada por este órgano de Control, con la identificación de aquellos controles orientados a proteger los recursos públicos de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por la UDFJC con entidades del orden distrital durante las vigencias 2021 y 2022 y ejecutados a través del IDEXUD y la asignación de los puntos salariales asignados por producción académica y en la fase de ejecución, se examinó la eficacia y efectividad de los controles implementados.

Mediante Acta de Visita Administrativa del 4 de mayo de 2023, suscrita con funcionarios del IDEXUD, se realizó prueba de recorrido para los procesos financiero, presupuestal y de contratación que intervienen en la ejecución de convenios y contratos interadministrativos a través de dicho Instituto, diligencia en la que se determinó que a la fecha persisten los mismos factores de riesgo de fraude evidenciados en vigencias anteriores, en razón a que, el Acuerdo N°. 004 de 2013, emitido por el Consejo Superior



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Universitario que lo creó, no ha sido modificado y tampoco se ha incorporado personal de planta para la ejecución de las actividades administrativas ni misionales, lo cual no permite una adecuada segregación de funciones, observando, además, que la ejecución de los controles establecidos en el mapa de riesgos, se encuentran concentrados en el Director del Instituto y en los supervisores de la contratación.

Los auditores identificaron los riesgos, así como los puntos de control establecidos por la UDFJC para la protección de los recursos públicos con el fin de evaluar su eficacia y eficiencia, en la ejecución de los convenios y contratos interadministrativos seleccionados en la muestra del factor Gasto Público.

A continuación, se indica el resultado de la evaluación realizada a los diferentes controles seleccionados en la muestra e implementados por la UDFJC, para mitigar el riesgo:

Cuadro 5. Resultado de la Evaluación de Riesgos y Controles



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Gasto Público	El director del IDEXUD Definirá los Roles y perfiles de cargo para la contratación del IDEXUD. Los supervisores de los proyectos revisan y aprueban los roles y perfiles en cada proyecto de acuerdo al presupuesto presentado.	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	Los supervisores realizan el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los requisitos contractuales para la vinculación del personal.				correspondiente a la vinculación del personal administrativo. Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos. Falencias en la labor de supervisión.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Gasto Público	El director del IDEXUD Definirá los Roles y perfiles de cargo para la contratación del IDEXUD. Los supervisores de los proyectos revisan y aprueban los roles y perfiles en cada proyecto de acuerdo al presupuesto presentado.	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	Los supervisores realizan el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los requisitos contractuales para la vinculación del personal.				correspondiente a la vinculación del personal administrativo. Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos. Falencias en la labor de supervisión.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Gasto Público	Manual de Contratación	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
					correspondiente a la vinculación del personal administrativo. Falencias en la labor de supervisión.
Gasto Público	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
					477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada correspondiente a la vinculación del personal administrativo. Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
					Falencias en la labor de supervisión.
Gasto Público	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
					<p>Falencias en la contratación derivada correspondiente a la vinculación del personal administrativo.</p> <p>Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos.</p> <p>Falencias en la labor de supervisión.</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Gasto Público	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
					correspondiente a la vinculación del personal administrativo. Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos. Falencias en la labor de supervisión.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Gasto Público	Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
					correspondiente a la vinculación del personal administrativo. Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos. Falencias en la labor de supervisión.
Presupuesto de Ingresos	Los supervisores realizan la revisión y aprobación de los	INADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	presupuestos presentados para la ejecución de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos				
Presupuesto de Gastos	Los supervisores realizan la	INADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	revisión y aprobación de los presupuestos presentados para la ejecución de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
Presupuesto de Gastos	Los supervisores realizan la revisión y aprobación de los presupuestos presentados para la ejecución de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	avance de los proyectos				correspondiente a la vinculación del personal administrativo. Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos. Falencias en la labor de supervisión.
Presupuesto de Gastos	Los supervisores realizan la revisión y aprobación de los	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	presupuestos presentados para la ejecución de los proyectos. Los supervisores y profesionales asignados realizarán seguimiento a la ejecución y avance de los proyectos				deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC. Falencias en la contratación derivada correspondiente a la vinculación del personal administrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
					Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos. Falencias en la labor de supervisión.
Estados Financieros	La Coordinación Financiera del IDEXUD maneja las restricciones de acceso a la información financiera. Los profesionales	INADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	s del área de financiera del IDEXUD utilizan aplicativos para el manejo de información financiera.				
Estados Financieros	La Coordinación Financiera del IDEXUD maneja las restricciones de acceso a la información financiera. Los profesionales del área de	PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL (VALORACIÓN)	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL (VALORACIÓN)	NUMERAL DEL HALLAZGO DETERMINADO	DESCRIPCIÓN DE LA INCORRECCIÓN O DESVIACIÓN
	financiera del IDEXUD utilizan aplicativos para el manejo de información financiera.				

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles. Versión 1.0, equipo auditor

El anterior cuadro hace referencia a la descripción del control evaluado, al resultado de la calificación del diseño de control, al resultado de la calificación de efectividad del control, la evidencia que sustenta tal valoración y la situación o incorrección establecida conforme los resultados de la auditoría realizada a los convenios y contratos interadministrativos seleccionados en la muestra de los factores gasto público, presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y estados financieros.

En conclusión, una vez evaluada la efectividad de los controles en la etapa de ejecución, se determinó que son "parcialmente efectivos" con una calificación del 2,15% y la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno se estableció en 1,98, lo que implica que es "ineficiente".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.1.1. INEXISTENCIA O DISEÑO INADECUADO DEL CONTROL:

Como resultado de la evaluación de los principios de la gestión fiscal (economía, eficiencia y eficacia) en los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por el IDEXUD, durante las vigencias 2021 y 2022, se determinó:

3.2.1. FACTOR GASTO PÚBLICO

A continuación, se presentan los resultados establecidos de acuerdo a la evaluación efectuada por la Contraloría de Bogotá D.C. al Factor Gasto Público; es importante precisar que, los siguientes contratos no presentaron hallazgos ni irregularidades durante la valoración realizada: 2609142, 2248, CIA-305 de 2021 y CO1.PCCNTR.3914783 de 2022.

3.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión del convenio interadministrativo No. 477/2021 ejecutado a través del IDEXUD – UDFJC.

Cuadro 6. Aspectos generales convenio interadministrativo No. 477/2021

Cifras en pesos

Identificación: Convenio interadministrativo 477/2021	
Modalidad de Contratación.	Contratación directa
Tipo de Contrato	Convenio
Objeto	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto cultural y artístico "Es cultura local a la plaza" en el Distrito Capital, fortaleciendo las capacidades de gestión, circulación y creación cultural, artística y patrimonial,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación: Convenio interadministrativo 477/2021	
	de los agentes articulados a los programas y estrategias del fomento cultural en Bogotá D.C.
Fecha de suscripción	12/11/2021
Fecha de inicio	19/11/2021
Plazo de ejecución	1 mes y 20 días, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
Fecha de terminación	31/12/2021
Valor inicial contrato	\$3.784.438.365
Valor adición	N/A
Valor final contrato	\$
CDP	951 del 10/11/2021 por valor de \$1.500.000.000 952 del 10/11/2021 por valor de \$141.375.000 953 del 10/11/2021 por valor de \$574.398.098 831 del 08/11/2021 por valor de \$1.173.000.000 Especie por valor de \$395.665.267
CRP	893 del 12/11/2021 por valor de \$1.500.000.000 894 del 12/11/2021 por valor de \$141.375.000 895 del 12/11/2021 por valor de \$574.398.098 1641 del 12/11/2021 por valor de \$1.173.000.000
Estado	En proceso de liquidación

Fuente: información de SIVICOF a 31 de diciembre de 2021. Equipo auditor

En el anterior cuadro se indican las generalidades del convenio interadministrativo 477 de 2021, suscrito por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y la UDFJC. Los aportes por cada entidad fueron los siguientes:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La SDCRD aportó \$1.173.000.000; la SDDE aportó \$2.215.773.098 y la UDFJC aportó en especie la suma de \$395.665.267, estos recursos fueron desembolsados a la UDFJC en un único pago, una vez suscrita el acta de inicio.

En el convenio se estableció que del aporte realizado por la SDDE, \$1.500.000.000 tenían como único propósito la entrega de un incentivo y/o reconocimiento económico a los agentes del sector e industria cultural participantes del proyecto, como mecanismo de financiación dirigido a promover su fortalecimiento y desarrollo empresarial como unidades productivas y/o emprendedores generadores de bienes y servicios culturales ante los efectos adversos ocasionados por la pandemia del COVID-19 en este sector de la economía.

En el citado convenio, la UDFJC fungió como contratista y ejecutó el objeto contractual y los recursos, a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IDEXUD. Una vez analizados los documentos del expediente contractual, se evidenciaron irregularidades que son reiterativas frente a lo observado por este Órgano de Control en auditorías anteriores, referentes a deficiencias en los estudios previos y definición de honorarios en la contratación derivada, irregularidades en la ejecución de los recursos del convenio, incumplimiento en el plazo, falta de evidencia que dé certeza de la dispersión de los recursos con destinación específica para incentivos económicos y deficiencias en la supervisión ejercida por el docente encargado a través de Resolución de Servicios Administrativos Remunerados; aunado al hecho de que han pasado más de 18 meses sin que se haya liquidado el convenio, debido a que la SDDE denotó la falta de evidencia en la entrega de los incentivos económicos.

A continuación, se describen las situaciones irregulares evidenciadas:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Caso No. 1. Falencias en la contratación derivada correspondiente a la vinculación del personal administrativo:

Revisados los documentos contractuales que hacen parte del convenio 477/2021, se verificó la existencia de 39 contratos derivados, de los cuales se suscribieron 7 contratos de prestación de servicios correspondientes al rubro "*Servicios personal administrativo*", 8 órdenes de servicio correspondientes al rubro "*Gastos generales*" y 24 contratos de prestación de servicios correspondientes al rubro "*Servicios personal académico*".

Cada uno de estos contratos derivados hacía parte de la estructuración y desarrollo del convenio y debían ser ejecutados según el presupuesto con el que contaba el convenio interadministrativo.

Si bien es cierto se determinó el valor estimado del convenio, con base en los valores históricos de convenios celebrados en anteriores vigencias, también lo es, que en la propuesta técnica presentada por la UDFJC, se estableció una estructura administrativa para su ejecución, que no cuenta con el cálculo que demuestre la estimación del costo neto mensual de cada uno de los contratistas; es decir, se fijaron unos honorarios para este equipo base, sin encontrarse un promedio salarial que justificara el valor de cada contrato de prestación de servicios para el rubro "*Servicios personal administrativo*".

El formato presupuesto proyectos versión No.1 con fecha 19 de noviembre de 2021, refleja la descripción de gastos del personal administrativo de la siguiente manera:

Cuadro 7. Gastos servicios personal administrativo inicial

Cifras en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
	1.SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Coordinador General del proyecto	Mes	\$ 21.000.000	1,5	100%	\$31.500.000
1	Asistentes de producción	Mes	\$ 12.600.000	1,5	100%	\$18.900.000
1	Productor técnico y de campo	Mes	\$ 12.600.000	1,5	100%	\$18.900.000
1	Coordinación Administrativa y Financiera	Mes	\$ 21.000.000	1,5	100%	\$31.500.000
1	Profesional Especializado Administrativo	Mes	\$ 8.179.220	1,5	100%	\$12.268.830
1	Profesional	Mes	\$ 5.179.220	1,5	100%	\$ 7.768.830
	TOTAL SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO		\$80.558.440			\$ 120.837.660

Fuente: Expediente contractual Convenio 477/2021

El cuadro anterior, refleja los valores que se acordaron para los contratos de prestación de servicios con un plazo de ejecución de un mes y 15 días, correspondientes al rubro de personal administrativo inicial, sin encontrarse un estudio de cómo se fijaron o acordaron tales cifras.

A efectos de conocer los criterios tenidos en cuenta para la cantidad de personal administrativo asignado y los honorarios fijados a cada uno de ellos, se realizó el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 59 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

requerimiento al sujeto de control con oficio radicado No. 2-2023-14462 de 04 de julio de 2023, el cual fue respondido en los siguientes términos: *“se tuvo en cuenta las metas del Distrito, las actividades a realizar, los tiempos de ejecución del convenio que debían hacer en un (1) mes y quince (15) días, el valor del presupuesto a administrar de TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE \$3.388.773.098, para la estructuración, desarrollo del convenio estos fueron los criterios para establecer la cantidad de perfiles, así como el valor a pagar respecto a las actividades administrativas a ejecutar por cada perfil como la responsabilidad que debía asumir cada uno dentro del convenio.”*

Dicho esto, a pesar de que se tuvo en cuenta ciertos criterios, se desconoce la forma de cálculo con el cual se determinó el valor de honorarios de los contratos de prestación de servicio derivados del convenio.

Al respecto, el literal J) del artículo 9. Estudios previos de la Resolución No. 262 de 02 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*, indica *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo: **Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma de cálculo y el presupuesto en la estimación de aquellos.*** (Negrilla fuera del texto).

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado considera que: *“(…) las entidades estatales, dado el interés general ínsito en la contratación pública, no pueden ordenar la apertura de procesos de selección contractual o contratar los bienes y servicios requeridos bajo precios fijados en forma arbitraria e improvisada, sino que ello **debe obedecer a un estudio previo, técnico y serio de los precios del mercado, que les permita calcular el valor estimado y por ende, el presupuesto oficial del contrato de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar de las***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

prestaciones requeridas y con las que se pretende cubrir las necesidades de la contratación (...)¹ (Negrilla fuera del texto).

Aunado a lo anterior, en los estudios previos y en la minuta, quedó estipulado en la cláusula quinta - Comité técnico del convenio: Comité técnico operativo para la ejecución del convenio: *"En el marco del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico, que estará integrado así:*

- Por la SCRD: un delegado de la Subsecretaría de Gobernanza del nivel directivo y/o asesor o quien haga sus veces y el/la Director/a de Fomento, o quien haga sus veces.

- Por la SDDE: el Director de Desarrollo Empresarial y Empleo o quien éste (a) designe, o quien haga sus veces.

- Por la Universidad Distrital: El supervisor del convenio, quien este designe o quien haga sus veces, el coordinador administrativo y financiero o quien este designe, y el coordinador general del proyecto.

Invitados permanentes con voz:

*- **El productor conceptual, artístico y cultural...*** (Negrilla fuera del texto).

Pese a que en las especificaciones del convenio interadministrativo se indicó que, uno de los miembros del comité técnico era el productor conceptual, artístico y cultural, este no fue contemplado inicialmente dentro del equipo técnico mínimo necesario para la ejecución del mismo. Este perfil fue incluido hasta el 23 y 25 de noviembre de 2021 como dan cuenta las actas de reunión de comité técnico No. 1 y 2, respectivamente.

¹ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección, B, Consejera Ponente Ruth Estella Correa Palacio, Radicación número: 25000232600019970392401 del 27 de abril de 2011



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Lo anterior, demuestra la carencia de un correcto ejercicio de planeación por cuanto el perfil más importante para el desarrollo del proyecto "*Es cultura local a la plaza*", tal como se colige de las obligaciones previstas, no fue previsto inicialmente y su posterior inclusión generó el aumento del valor presupuestal correspondiente al rubro "*Servicios personal administrativo*". Entre las obligaciones específicas de la contratista, se encuentra:

"(...)

Diseñar la propuesta conceptual y artística para la estructuración y desarrollo del proyecto artístico y cultural "Es cultura local a la plaza". 2. Diseñar la elaboración de los lineamientos metodológicos y operativos para la estructuración y desarrollo del proyecto artístico y cultural "Es cultura local a la plaza". 3. Apoyar la elaboración del cronograma de actividades para la estructuración y desarrollo del proyecto artístico y cultural "Es cultura local a la plaza". 4. Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo y adecuación del proyecto artístico y cultural "Es cultura local a la plaza" en el lugar que sea concertado por las partes. 5. Articular de manera permanente con el equipo logístico, administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto artístico y cultural del proyecto las actividades de liquidación. 6. Apoyar la realización de la estructuración, desarrollo, control, seguimiento, comunicación de las actividades artísticas y culturales programadas para la ejecución del proyecto. 7. Asistir a las reuniones del Comité Técnico del convenio cuando se requiera. 8. Atender las peticiones y solicitudes que se realicen con ocasión a la ejecución del proyecto en temas de producción conceptual y artística del proyecto. 9. Elaborar los criterios para que el comité técnico defina el valor del estímulo o incentivo económico a otorgar a los artistas emergentes según el listado aportado por la SCRD. 10. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, documentación e información de que disponga referente a gestión y realización de eventos y proyectos culturales que puedan contribuir a la ejecución del proyecto. 11. Reportar informes respectivos a la producción del proyecto artístico y cultural "Es cultura local a la plaza". 12. Consolidación de fotos, videos, listas y demás registros del proyecto artístico y cultural "Es cultura local a la plaza". Eventos macro. 13. Las demás actividades que se deriven del objeto contratado. (...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Con respecto al aumento presupuestal del rubro de "Servicios personal administrativo", se tiene:

Cuadro 8. Gastos servicios personal administrativo final (aumento valor presupuestal)

Cifras en pesos

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
	1. SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Coordinador General del Proyecto	Mes	\$ 21.000.000	1,5	100%	\$31.500.000
1	Productor Conceptual y Artístico	Mes	\$ 21.000.000	1,5	100%	\$31.500.000
1	Asesor de Coordinación General	Mes	\$ 12.600.000	1,5	100%	\$18.900.000
1	Asesor Técnico de la Coordinación General	Mes	\$ 12.600.000	1,5	100%	\$18.900.000
1	Coordinación Administrativa y Financiera	Mes	\$ 21.000.000	1,5	100%	\$31.500.000
1	Profesional Especializado Administrativo	Mes	\$ 8.179.220	1,5	100%	\$12.268.830
1	Profesional	Mes	\$ 5.179.220	1,5	100%	\$ 7.768.830
	TOTAL SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO		\$101.558.440			\$ 152.337.660

Fuente: Expediente contractual convenio interadministrativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De lo aquí referenciado, se observa que el presupuesto de este rubro pasó de \$120.837.660,00 a \$ 152.337.660,00 con la inclusión del productor conceptual, artístico y cultural. Esta información quedó plasmada en el formato presupuesto proyectos versión No. 2 con fecha 24 de noviembre de 2021, la cual refleja la descripción de gastos del personal administrativo.

Del mismo modo, este perfil profesional hacía parte crucial en el reconocimiento de los estímulos económicos a la población beneficiaria, pues era el encargado de definir los criterios con los cuales los mismos iban a ser entregados, como quedó especificado en la propuesta técnica presentada por la UDFJC y en acta de comité No. 4 del 09 de diciembre de 2021, en los siguientes términos: *"...El valor del estímulo a reconocer, será determinado por el Comité técnico de acuerdo a los criterios que para el efecto le defina el **productor conceptual**..."*

Adicionalmente, se realizó el cambio de denominación de algunos de los perfiles mínimos requeridos, para los cuales se habían definido inicialmente como *"Asistente de producción"* y *"Productor de campo técnico"*, que pasaron a *"Asesor de la Coordinación General"* y *"Asesor Técnico de la Coordinación General"*, como lo indicó la Coordinadora Administrativa y Financiera, contratista que hizo parte de la ejecución del convenio, en actas de reunión de comité técnico No. 1 y 2 del 23 y 25 de noviembre, respectivamente. Textualmente señala el acta No. 2:

"...Con respecto a los perfiles, hoy se modificó la denominación de lo que anteriormente se tenía establecido como "Asistente de producción" y "Productor de campo técnico", con el fin de tener mayor claridad acerca del asesoramiento que con estos perfiles debe realizar la Universidad durante la ejecución del convenio. Por tanto, su denominación cambia a: Asesor de la Coordinación General y Asesor Técnico de la Coordinación General, respectivamente..."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En relación con estos perfiles, es preciso señalar que inicialmente dentro del personal administrativo requerido para el desarrollo del proyecto, había un Coordinador General, por lo cual, la presencia de dos asesores, un asesor de la coordinación general y un asesor técnico de la coordinación general, no era sustancial para ejecutar las actividades que les fueron asignadas.

Verificadas las obligaciones de cada uno de los contratos de prestación de servicios correspondientes al personal administrativo, llama la atención la similitud de algunos de estos compromisos; a manera de ilustración, se tiene que el profesional especializado debía realizar un informe administrativo y financiero del proyecto para evidenciar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entregable que quedó estipulado dentro de las especificaciones del contrato. Sin embargo, ya existía un profesional, específicamente la Coordinadora Administrativa y Financiera, quien era la encargada de presentar este informe como parte de sus evidencias del cumplimiento de sus obligaciones.

Revisados los informes presentados por cada uno de los contratistas referenciados en el aparte precedente, se evidenció que los mismos presentan una redacción idéntica. Cada uno de los párrafos están elaborados en términos iguales, los cuadros y conceptos se encuentran de manera exacta, lo que da cuenta de que el contenido y la forma de ambos documentos son los mismos.

La situación en mención obedecería presuntamente a la falta de seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión, al igual que la ligereza con la que este realizó su labor, pues avaló que ambos contratistas aportaran el mismo soporte de cumplimiento de una de sus obligaciones, sin determinar la duplicidad del documento.

Además, a este profesional especializado, le fue asignada la elaboración del formato de paz y salvo de la entrega de los incentivos, formato que carecía de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

información elemental y primordial como lo es el valor del estímulo entregado y la firma del artista beneficiario del incentivo, datos necesarios para la validación y certificación de recibo del estímulo económico por parte de este.

Es por ello, que a la fecha no se ha podido generar la liquidación del convenio por la falta de certidumbre de la distribución de estos recursos, así como las irregularidades reportadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, que apuntan a la no concordancia de los documentos de identidad, con los nombres de los artistas. Situación que se detalla en el caso No. 2.

Por lo anterior, se evidencia que no existen unos estudios previos, ni un documento que contenga la justificación técnica de la necesidad de la contratación del personal que fue vinculado al convenio, ni del valor de los honorarios asignados a cada perfil.

Caso No. 2 Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos:

Una vez revisada la documentación allegada por el sujeto de control, con ocasión del requerimiento efectuado por este Órgano de Control Fiscal, a través del oficio No. 5 con radicado de la Contraloría 2-2023-12422 del 6 de julio de 2023 y visita administrativa fiscal realizada el 21 de junio de 2023, se advierten las siguientes irregularidades en la destinación de los \$1.500.000.000 con destinación específica para estímulos económicos a los agentes culturales participantes del proyecto, frente al proceso llevado a cabo por parte de la UDFJC - IDEXUD para la entrega de estos dineros, así como el valor asignado a cada uno de los artistas, sin que a la fecha se tenga certeza de los beneficiarios que efectivamente recibieron los recursos, como se indica a continuación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En los considerandos del convenio, se estableció:

"(...) 33. Al respecto y precisamente con el fin de incentivar el fomento al desarrollo artístico y cultural en Bogotá, para los agentes del ecosistema cultural, artístico, creativo y patrimonial que participen en el proyecto, se propone entregar estímulos económicos, así:

TIPO DE AGENTE	RANGO DE INCENTIVO	DESTINACIÓN
Agente de apoyo operativo	\$100.000 hasta \$20.000.000	Apoyo a la puesta en escena
Agente emergente	\$5.000.000 hasta \$15.000.000	Puesta en escena
Agente reconocido	\$15.000.000 hasta \$30.000.000	Puesta en escena
Agente consagrado	\$30.000.000 hasta \$75.000.000	Puesta en escena

(...)

43. Esta iniciativa surge como resultado, primero, de **contribuir al fortalecimiento económico del sector de la industria cultural y creativa en el Distrito de Bogotá, la reactivación empresarial del sector cultural, artístico y creativo y la necesidad de generar espacios de circulación y comercialización teniendo como evento macro la celebración de la navidad de los Bogotanos.**

44. En ese sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE se convierte en una aliado fundamental ya que por su objeto misional, al ser la entidad llamada a promover el desarrollo económico de los diferentes emprendimientos y unidades productivas de todos los sectores de la ciudad; ha identificado **que la situación actual de emergencia social y económica derivada del COVID 19, ha traído un sinnúmero de retos para la sociedad, entre ellos, la imperiosa necesidad de apoyar la reactivación de unidades productivas y empresas del sector de la industria cultural y creativa que permitan la generación de empleo y la disminución en los índices de pobreza que cada día generan más brechas de desigualdad e inequidad en la ciudad de Bogotá. (...)**" (Negrilla fuera de texto).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como se indicó en los párrafos anteriores, el objetivo de la dispersión de los recursos propendía por el apoyo y la reactivación de los agentes del sector cultural, generación de empleo y reducción de los índices de pobreza; sin embargo; estos no fueron los resultados de dicha inversión, toda vez que de los \$1.500.000.000 millones, tan solo se otorgaron \$739.320.000 y según la UDFJC a 874 artistas; no obstante, los desembolsos se realizaron a 84 representantes de los artistas y a la fecha no se tiene certeza de los beneficiarios reales; aunado a que algunos giros se realizaron por valor de \$400.000 a los grupos de comparsas y no se obra certeza de la entrega de recursos a "Agentes de apoyo operativo", como lo estableció el convenio.

De otra parte, la CLÁUSULA TERCERA – DESEMBOLSOS del convenio 477 de 2021, determinó:

"Descripción del aporte: El aporte en dinero de la SDDE a través de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, esto es, MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) tiene como único propósito la entrega de un incentivo y/o reconocimiento económico a los agentes del sector e industria cultural participantes del proyecto, como mecanismo de financiación dirigido a promover su fortalecimiento y desarrollo empresarial como unidades productivas y/o emprendedores generadores de bienes y servicios culturales ante los efectos adversos ocasionados por la pandemia del COVID-19 en este sector de la economía. La dispersión de estos recursos por parte de la Universidad se hará mediante acto administrativo, donde conste la existencia de una obligación clara, expresa y exigible del Representante de las agrupaciones beneficiadas de hacer la entrega de los recursos a los agentes de su agrupación." (Negrilla fuera de texto).

Asimismo, en la cláusula 4 de la minuta del convenio, Obligaciones de la UDFJC, obligación 6, se indicó:

"Realizar la dispersión de los recursos aportados por la SDDE para el estímulo financiero a los agentes del sector participantes del programa, bajo el objeto y alcance de este



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

convenio, suscribiendo el acto administrativo de reconocimiento y los soportes de la dispersión que se hizo, así como el paz y salvo correspondiente, conforme con el listado de unidades productivas definidas en comité técnico, valor del incentivo y destinación del recurso" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Al indagar con respecto al proceso llevado a cabo para la entrega de los incentivos económicos, se determinó que la UDFJC - IDEXUD realizó los desembolsos a 84 representantes de los artistas, tan solo con la presentación de la cédula y el RUT, sin que exista el paz y salvo suscrito por cada uno de los artistas que representaban, que dé cuenta que efectivamente recibieron los recursos, pese a ser estos los beneficiarios, según lo establecido en el convenio.

La UDFJC – IDEXUD, emitió las Resoluciones Nos. 358, 360 y 362 de 2021 mediante las cuales ordenó el pago de los incentivos económicos a 84 representantes de los agentes culturales (artistas); no obstante, en la parte resolutive de dichos actos administrativos, no se encuentra que se haya dado cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio, referente a la existencia de una obligación clara, expresa y exigible del representante de las agrupaciones beneficiadas de hacer la entrega de los recursos a los agentes de su agrupación; como tampoco, se encuentra suscrito por cada uno de los artistas un documento que acredite el recibo de los recursos; no obstante, se informa por parte de la UDFJC que la población beneficiada fue de un total de 874 artistas/agentes culturales.

Con oficio No. 5 con radicado de la Contraloría 2-2023-12422 del 6 de julio de 2023, se solicitó a la UDFJC la relación de los beneficiarios de los incentivos económicos, frente a lo cual la UDFJC informó con oficio OACI 045420232EE1478:

"...Se anexa archivo SABANAS ECL.xlsx, que contiene la lista de beneficiarios reportados por los agentes encargados de hacer la dispersión de los estímulos de acuerdo a las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

resoluciones del IDEXUD 358, 360 y 362 de diciembre de 2021. **Se hace la salvedad de que en la actualidad se está adelantando, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, el proceso de requerimiento a los agentes por inconsistencias reportadas por la SDDE en la información de los artistas entregada por los agentes**". (Negrilla fuera del texto).

En acta de visita administrativa de fecha 21/06/2023, realizada en el IDEXUD, se indagó al respecto y la Oficina Asesora Jurídica manifestó:

*"...En primer lugar, **nos convocó la Secretaría Jurídica Distrital por solicitud de la SDDE para una especie de arreglo directo, frente al cual no se llegó ningún arreglo, por cuanto la Universidad y la SDDE han tenido unas diferencias en el reporte de la información que se debe presentar en una base de datos de acuerdo con una obligación específica de la Universidad.** Respecto de la observación a la cual hace referencia la SDDE, la universidad debía entregar una base de datos con los 874 participantes del proyecto la cual entregó; no obstante, **y de acuerdo a la revisión que realizó la SDDE, algunos de los números de cédulas no concuerdan con los nombres de los artistas relacionados como beneficiarios de los incentivos informados por los representantes, por lo cual presenta inconsistencias con los datos de Registraduría, ya que esta entidad además reporta algunos como fallecidos.** Menciona la abogada de la Oficina Jurídica, que esta situación se deduce que debió obedecer a un error de digitación al momento de alimentar la base de datos por cada uno de los representantes de los agentes culturales; por otro lado, la SDDE observa, además, que la destinación de algunos recursos se realizó a menores de edad, para lo cual, se hizo un oficio aclaratorio a la SDDE acerca de la observación hecha por esta entidad respecto de los pagos a menores de edad. La universidad aclara que se reconoce un incentivo entregado directamente al representante para la puesta en escena y poder tener un reconocimiento como artista. Además; dentro de las obligaciones, no quedó en ningún momento estipulado que este reconocimiento no debía ser a menores de edad."* (Negrilla fuera del texto).

En la citada acta de visita administrativa, se generó el siguiente interrogante:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 70 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Pregunta: *En la verificación de los documentos que hacen parte del convenio interadministrativo No. 477/2021, existe un archivo en Word correspondiente al acta de liquidación, sin embargo, se evidencia que la misma no está suscrita. En qué estado se encuentra la liquidación del convenio.* **Respuesta:** *La Coordinadora Administrativa y Financiera, contratista que en su momento hizo parte de la ejecución del convenio de la referencia, manifiesta que el acta de liquidación se encuentra en trámite. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte indicó que todo se encuentra al día, sin embargo, la Secretaría de Desarrollo Económico está pendiente a que se resuelva el tema de las inconsistencias reportadas con relación a los beneficiarios de los incentivos para la suscripción del acta en mención”.* (Negrilla fuera de texto).

En consideración a la situación anterior, el equipo auditor realizó acta de visita administrativa el 30 de junio de 2023 en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en la cual, el Director de Desarrollo Empresarial y Empleo, supervisor del convenio en la etapa de liquidación, manifestó:

“(…) en el mes de enero de 2022 se estableció en unas mesas de trabajo, la liquidación y entrega de paz y salvos de los artistas. La Universidad empieza a hacer el proceso de consolidación de información teniendo en cuenta los 84 representantes de los 874 artistas beneficiarios. Para el mes de febrero de 2022, se evidencia que no se entrega la totalidad de la información de manera que se hace el requerimiento a la Universidad. En el mes de marzo, la Universidad entrega en el formato SUIM, la recopilación de toda la información de los beneficiarios. Se hace la respectiva verificación, y surtido el proceso por parte de esta supervisión, se hace en mayo la solicitud de reintegro de los 760 millones y en junio el otro reintegro como se señaló anteriormente. En febrero que llego como Director, se hace la verificación de la población beneficiaria. Se establecieron unos cruces de validación de identidad con la Registraduría en el cual se encontraron inconsistencias. De los 874 registros que envió la Universidad, que cumplían con las características para hacer la verificación respectiva, 220 de ellos presentaron inconsistencias, cifra significativa que genera incertidumbre en que la totalidad de la información sea veraz. De las irregularidades encontradas se mencionan las siguientes: En primer lugar, algunos documentos de identidad no



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aparecen registrados ante la Registraduría, por lo cual no se puede verificar la existencia de los beneficiarios. En segundo lugar, algunas de las cédulas de ciudadanía no corresponden con los nombres reportados como beneficiarios y, en tercer lugar, algunas de las personas que aparecen en las bases de datos entregada por la Universidad, se encuentran como fallecidas según cruce de información efectuado con la Registraduría. Ante estas inconsistencias, no es posible verificar el número de beneficiarios real. Por este motivo, la Secretaría hace el requerimiento a la Universidad mediante diferentes comunicaciones para verificar la veracidad de la información con las condiciones de calidad que se había pactado y que el 100% de los registros cumplan con lo establecido en los estudios previos. En mesas de trabajo realizadas con la Universidad, se han solicitado estas aclaraciones las cuales se encuentran documentadas con el fin de demostrar la validación que se ha efectuado a esta información."

"(...)

Agrega la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE que, se ha acudido a la Secretaría Jurídica del Distrito para llegar a un acuerdo entre las partes y se redactó un proyecto de mediación, no obstante, este no fue recibido por ese despacho debido a la falta de evidencia. Se deja como conclusión de la dificultad que hemos tenido para llevar a cabo la liquidación del contrato, aunque estamos dentro de los términos, en razón a que la Universidad reportó información que no es cierta ni veraz, por lo cual, no se puede verificar ni avalar, como tampoco se sabe el monto que se le dispersó a estos artistas. Las mesas de trabajo realizadas junto con la Universidad no han surtido ningún efecto. No hemos tenido información valiosa que permita verificar estos reportes. Debido a la imposibilidad de liquidar, se remitió esto a instancias judiciales ante la ausencia de información cierta por parte del operador para determinar cuáles fueron los beneficiarios y cuál fue el monto entregado." (Negrilla fuera del texto)

Ante lo anterior, es evidente, que la UDFJC no adelantó las acciones legales pertinentes para verificar y asegurar el destino de los dineros de conformidad con lo pactado en el Convenio Interadministrativo, ni pese a lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo segundo de las Resoluciones 358, 360 y 362 de 2021, el cual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

estableció que la UDFJC podrá iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se realice una destinación de los recursos distinta a lo pactado en el convenio.

Los hechos evidenciados por la SDDE referentes a: *"(...) En primer lugar, algunos documentos de identidad no aparecen registrados ante la Registraduría, por lo cual no se puede verificar la existencia de los beneficiarios. En segundo lugar, algunas de las cédulas de ciudadanía no corresponden con los nombres reportados como beneficiarios y, en tercer lugar, algunas de las personas que aparecen en las bases de datos entregada por la Universidad, se encuentran como fallecidas según cruce de información efectuado con la Registraduría. Ante estas inconsistencias, no es posible verificar el número de beneficiarios real (...)"*, pueden constituir un daño al patrimonio público, así como un delito penal por falsedad en la información y una posible desviación de recursos de destinación específica.

De otra parte, en el citado convenio se estableció el plazo de ejecución de 1 mes y 20 días, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2021; no obstante, la UDFJC – IDEXUD, efectuó desembolsos por concepto de incentivos económicos en enero de 2022, es decir, por fuera del plazo establecido para su ejecución, aunado a que estos recursos estaban destinados para la puesta en escena de las presentaciones en las que debían participar los artistas, las cuales se realizaron entre el 16 y 19 de diciembre de 2021.

Finalmente, el citado convenio está en proceso de liquidación, hasta tanto la UDFJC no aclare las irregularidades evidenciadas por la SDDE, referentes al cruce realizado con la Registraduría Nacional de los beneficiarios de los incentivos reportados por la UDFJC, en el que se detectó que existen algunos casos de personas que aparecen como fallecidos y en otros casos, el número de cédula no coincide con el nombre de la persona relacionada; entre otros.

Caso No. 3. Falencias en la labor de supervisión

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 73 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

A través de la suscripción del convenio interadministrativo 477/2021, la UDFJC se comprometió a realizar seguimiento de las obligaciones, sin embargo, de la revisión efectuada al expediente contractual por parte del equipo auditor, se encontraron deficiencias en la supervisión, al recibir a satisfacción los paz y salvos que no evidencian la entrega de los incentivos económicos a los artistas, debido a que el documento lo suscribe el representante legal del artista, sin que exista un documento que certifique que el estímulo efectivamente fue otorgado al artista beneficiario.

Adicionalmente, la SDDE previo a suscribir el acta de liquidación, realizó cruce de información con la Registraduría, encontrando diferentes irregularidades que fueron manifestadas en acta de visita administrativa realizada el 30 de junio de 2023, como se indicó anteriormente.

Es preciso aclarar, que dicho cruce de información fue realizado una vez finalizada la ejecución del convenio, lo que denota la falta de seguimiento por parte del funcionario encargado de la supervisión que se debía ejercer por parte de la UDFJC - IDEXUD, lo cual conlleva a un presunto incumplimiento de unas de sus obligaciones contractuales "*Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD y por la SDDE para el desarrollo de las acciones propias del convenio.*"

Este tipo de omisión podría eventualmente generar dificultades al momento de requerirse como material probatorio en cualquier actuación administrativa y podría obedecer a debilidades y falta de mecanismos de control adecuados por parte de la supervisión del convenio, lo que deja en entredicho la entrega real de los incentivos a esta población beneficiaria.

Hechas las anteriores precisiones, no se entiende cómo la UDFJC a través del IDEXUD incurrió en estas falencias, pese a que a partir de la justificación del convenio



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

se indicó ser una aliada estratégica que contaba con la idoneidad requerida para el inicio, desarrollo y culminación del convenio interadministrativo así:

"Por su parte, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se convierte en una aliada estratégica, teniendo en cuenta que, cuenta con la idoneidad que se requiere pues en el marco de sus funciones ha decidido canalizar los esfuerzos y recursos en torno a cinco áreas académicas prioritarias: lo ambiental, la comunicación, la informatización, la educación y la producción y ofrecer una agenda académica en donde se realicen procesos de formación dirigidos al ecosistema artístico, cultural, creativo y patrimonial de Bogotá".

"(...)

Igualmente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está comprometida con la formación de licenciados en artes, en arte danzario, en artes escénicas, en artes musicales y en artes plásticas y visuales, con un posgrado ofrecido para quienes quieran indagar en el campo de los estudios artísticos y de los estudios culturales en las artes a través de la Maestría en Estudios Artísticos, motivo por el cual son conscientes de las necesidades del país y de los cambios en la sociedad, que inciden directamente en el campo educativo artístico y también apoyarán los diferentes espacios de debate académico sobre educación artística, sobre políticas educativas y políticas culturales y además propone y desarrolla proyectos de gestión e investigación en estas áreas y participa en los diferentes escenarios de la producción artística del país, para lo cual, se requiere un equipo interdisciplinar con experiencia puesta en marcha de agendas académicas, en la construcción y desarrollo de proyectos artísticos, creativos y culturales para que se fomente la participación, acción creativa de artistas y la circulación de productos artísticos de las diferentes localidades de la capital.

Es así como, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con una experiencia integral para el asesoramiento, acompañamiento, desarrollo y seguimiento del proyecto cultural y artístico "Es cultura local a la Plaza" y para la puesta en marcha de una agenda académica en donde se realicen procesos de formación artística dirigidos al ecosistema artístico, cultural, creativo y patrimonial de Bogotá".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De otra parte, en atención a los riesgos identificados por este Órgano de Control en la etapa de planeación², una vez evaluado el convenio interadministrativo 477 de 2021, se evidencia que se materializaron los siguientes riesgos: *"Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos, malversación de fondos, pérdida de recursos públicos, Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida, posible desvío de recursos de destinación específica y posible daño fiscal, por pagos sin cumplimiento de requisitos."*

La importancia de la prevención radica en identificar previamente las causas que pueden llevar a que una entidad del Estado cause daño, perjuicio y/o riesgo, aspecto que no se tuvo en cuenta por la UDFJC - IDEXUD, ante las diferentes irregularidades en que incurrieron las áreas y/o dependencias a cargo de cada proceso, durante la ejecución del contrato, como se señaló en párrafos precedentes.

Las causas de las irregularidades presentadas en los casos Nos. 1, 2 y 3, obedecen a:

- Falta de planeación, organización y control en las actividades programadas para dar cumplimiento de manera eficaz, eficiente y oportuna, en ejecución del convenio interadministrativo 477/2021.
- Deficiencias en la elaboración de estudios previos y justificación de la necesidad para la contratación del personal administrativo.
- Deficiencias en el control y seguimiento por parte de la supervisión, al no verificar la entrega de los incentivos económicos a los beneficiarios.
- Deficiencias en el sistema de control interno e inexistencia de procedimientos.

² PVCGF-15-11 Matriz Riesgos y Controles



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Incumplimiento del manual de supervisión y normas que regulan la contratación en la Entidad.
- Gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente por parte de la entidad.

Así entonces, esta situación ocasionó los siguientes efectos:

- Posible pérdida de recursos públicos.
- Posible desviación de recursos de destinación específica.
- La población objetivo del sector cultural no recibió los beneficios esperados y contemplados en el convenio.

Como consecuencia de la gestión fiscal ineficaz e ineficiente, presuntamente se transgredieron los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, literales a), b), c), f) y h) artículo 2° de la Ley 87 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, principios eficacia, eficiencia y responsabilidad, contemplados en los literales D, E y G del artículo 3° del Acuerdo 03 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, artículos 10 y 18 de la Resolución 629 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, así como la Ley 734 de 2002 aplicable para la época de los hechos.

Pese a que hay elementos que permiten evidenciar un posible detrimento al patrimonio público, este Órgano de Control adelantará posteriormente una actuación fiscal, con el fin de verificar a plenitud la ejecución de los recursos del convenio 477 de 2021, en razón a que en la presente auditoría no se logró obtener la evidencia total de la entrega de los incentivos económicos, aunado a que el convenio se encuentra en trámite de liquidación por las irregularidades ya descritas que fueron evidenciadas por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

la SDDE, en la base de datos de los beneficiarios de los incentivos suministrada por la UDFJC.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

La UDFJC en su respuesta argumenta:

"(...) Es preciso aclarar que el proyecto Es Cultura Local a la Plaza requiere para una excelente planificación, desarrollo y tiempo de ejecución de 6 a 3 meses para su preproducción, producción y posproducción, debido a que maneja eventos artísticos y culturales de gran formato, sin embargo uno de los retos fue poderlo desarrollar en un mes y medio para la puesta en escena para la navidad de la capital con el fin de apoyar el sector artístico y cultural que fue uno de los más afectados por la pandemia del covid-19, pero así mismo darles un espacio seguro de volver a las calles capitalinas a la ciudadanía Bogotá para disfrutar en familia (...)" (Negrilla fuera de texto).

Con estos argumentos, la UDFJC corrobora la falta de planeación para llevar a cabo el objeto del convenio, el cual fue ejecutado en menos de un mes, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 19 de noviembre de 2021 y los eventos artísticos se realizaron entre el 16 y 19 de diciembre de la citada vigencia.

La falta de planeación y las diferentes inconsistencias presentadas en la ejecución del convenio quedaron consignadas en Acta No. 8 de Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 477 de 2021, suscrita el 27 de diciembre de 2021, es decir, a tan solo 4 días de culminar su plazo de ejecución, en la cual se destaca el incumplimiento en la entrega de los incentivos económicos a los artistas, inexistencia de paz y salvos y el incumplimiento en la meta esperada de 1.200 artistas a beneficiar, así:

"(...) La Dra. Maria del Pilar Ordoñez agradece por supuesto la gestión realizada, pero solicita a la UD el pago de los incentivos o estímulos económicos antes del 31 de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 78 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

diciembre y, de no ser así, revisar el informe para establecer con exactitud las fechas de pago, ya que, a la fecha calcula se han realizado menos del 5% de los pagos. Solicita entonces la colaboración de la UD, para que se cumpla a los agentes con el compromiso de que cumplido el servicio se les pagaría, pues va pasando el tiempo y se pierde el hilo del flujo de los pagos, por lo cual solicita que en este comité quede claro el estado del proceso para poder informar a los agentes la fecha precisa del desembolso, recomendando realizar el mayor número de pagos en esta vigencia, motivo por el cual solicita revisar en concreto el informe y tomar las decisiones respecto de los proveedores y los agentes que circularon que se encuentran pendientes de giro del estímulo o incentivo económico.

En relación con el paz y salvo de que trata la obligación 6, la Dra. Vanessa Barreneche deja sobre la mesa que desde la semana pasada se quiso iniciar el trámite de la firma del paz y salvos por parte de los pocos agentes que han recibido el recurso, pero al consultar la UD indicó que el formato será proyectado por ellos no obstante a la fecha no se ha recibido.

La Dra. María del Pilar Ordoñez indica que, en conversación previa, el equipo de la UD informa que la Dra. Natalia Pérez del IDEXUD conceptúa que los pagos se podrían realizar después del 31 de Diciembre de 2021; no obstante, **La SCR D considera que por lo menos, la mayoría de los pagos del convenio deben hacerse dentro del plazo de ejecución del mismo, es decir, antes del 31 de Diciembre de 2021. Lo anterior recordando que, uno de los propósitos del proyecto artístico y cultural "Es Cultura Local a la plaza" tanto para la SDDE como para la SCR D, precisamente es la reactivación económica del sector y que, los agentes que participaron en el proyecto, actualmente se encuentran a la espera de recibir el estímulo o incentivo económico otorgado y por supuesto, los proveedores el valor total de los contratos suscritos, situación que es alarmante y por lo cual, se considera necesario realizar dichos desembolso antes del finde año. Si la UD considera necesario un término adicional para rendir informes, se estudiaría en conjunto con la SDEE que la UD solicite una prórroga. (...)"** (Negrilla fuera de texto).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“En este momento interviene Fernando Merchán (Director de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento SDDE), con el fin de solicitar que en el acta se registre su preocupación en relación con el tema de cumplimiento del indicador esperado en cuanto a 1200 unidades productivas impactadas por los proyectos de la SDDE. Entiende que a la fecha se pueden contabilizar únicamente 337 unidades registradas en el SUIM de las 1200 propuestas, por lo cual es importante definir cómo se procederá para no generar afectación a las metas de la SDDE acordadas. Recuerda que no se puede contabilizar el mismo agente más de una vez, así se haya presentado varias veces. Al respecto la Dra. María del Pilar (Subsecretaria de Gobernanza SCR D) indica que el tema de las unidades productivas impactadas se podrá conseguir si se desagregan las comparsas (...)”

“El Dr. Fernando Merchán de la SDDE, reitera su preocupación respecto de los indicadores y metas de impactar a 1200 unidades productivas, y solicita revisar entre todos de qué manera se da cumplimiento de la misma, teniendo en cuenta a la fecha se entregaron 874 incentivos artísticos entregados de esos 1200 propuestos (dejando sin ejecutar \$760.680.000 equivalente a la no entrega de 326 incentivos).

La Dra. María del Pilar Ordoñez comenta que los agentes se pueden individualizar para hacer la cuenta que necesita la SDEE y de seguro se logra revisando el aspecto de la producción (por ejemplo, los agentes de logística), por lo tanto, propone una mesa técnica para revisar el tema. El Dr. Fernando Merchán, complementa que, para poder sumar esas unidades productivas, deben registrarse SUIM, en el cual a la fecha van 377 y no 874, faltando prácticamente 500, solicita enviarles el link para el registro. (...)” Negrilla fuera de texto.

Sobre lo anterior, llama la atención la solución dada por la Subsecretaría de Gobernanza SCR D para cumplir con la meta de impactar 1.200 artistas, al solicitar desagregar los grupos de comparsas que señalan como beneficiarios de los incentivos económicos, ya que según lo establecido en la Resolución 362 del 17 de diciembre de 2021 que ordenó dicho giro, en promedio cada artista recibió tan solo entre \$300.000 y \$400.000, situación que no es coherente con la finalidad de los recursos, la cual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 80 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

consistía en brindar apoyo para la reactivación de los agentes del sector cultural, generación de empleo y reducción de los índices de pobreza.

Esta situación deja en evidencia el afán de las entidades involucradas en el convenio interadministrativo 477 de 2021, por reportar un número significativo de beneficiarios para mejorar sus indicadores de metas, sin considerar los beneficios sociales realmente esperados para la población que vive y se sostiene como agentes del sector cultural, al punto que no se ejecutó la totalidad de los recursos dispuestos para entregar incentivos económicos a los artistas, como se indicó en párrafos precedentes.

De otra parte, manifestó la UDFJC en su respuesta:

"(...) 2. Se aclara al Equipo Auditor de la Contraloría de Bogotá que la Supervisión del Proyecto, se realiza a través de un Acto Administrativo que Faculta a un Docente de Carrera o a un servidor público en la cual se delega la Facultad de Supervisión del Proyecto. Para el caso específico del convenio interadministrativo No. 477/2021, esta es la Resolución de Rectoría No 303-2021 que resuelve en su artículo (sic) 1: Delegar la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477 DE 2021 suscrito entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN y DEPORTE -SCRD-, LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE – y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS al docente, RICARDO ALFONSO FORERO CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.460.073 de Bogotá, dicha resolución fue suministrada al Equipo Auditor de la Contraloría mediante Visita Administrativa el 21 de Junio de 2023. Se aclara también, que el SAR es un Servicio Académico Remunerado, el cual es un estímulo económico que se entrega a los docentes que participan de manera voluntaria en Actividades de Extensión por sus Funciones de Supervisión, Dirección, y ejecución en los proyectos de Extensión. Por lo que solicitamos amablemente corregir esta Observación, ya que quedo consignado en el Informe: (...) deficiencias en la supervisión ejercida por el docente encargado a través de Resolución de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Servicios Administrativos Remunerados (...). Por lo anterior volvemos a entregar copia de la Resolución de Rectoría No 303-2021 Ver Anexo. (...)"

Ante la solicitud de la UDFJC, es importante precisar que el equipo auditor hizo alusión a la Resolución de Servicios Administrativos Remunerados – SAR, que para el caso es la Resolución No. 345 del 29 de noviembre de 2021, en razón a que en esta se señala la participación del docente como SUPERVISOR, bajo la modalidad de SERVICIO ACADÉMICO REMUNERADO (SAR), en la cual además se fijan las responsabilidades y actividades, la duración y el valor a pagar, entre otros; por lo tanto, el documento existe y no hay lugar a la corrección solicitada.

Caso No. 1. Falencias en la contratación derivada correspondiente a la vinculación del personal administrativo:

La UDFJC informó en su respuesta:

"(...) decir que no existen estudios previos cuando es un documento primordial precontractual para la contratación derivada de un proyecto de Extensión en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no es procedente por lo anterior se anexan los estudios previos de los contratos administrativos y la tabla de valores para la contratación. Precizando que los mismos fueron entregados al equipo Auditor en los documentos aportados de cada expediente mediante Oficio IE-10932 de fecha 6 de junio y verificados en la visita administrativa de fecha 21 de junio. Por lo anterior agradecemos retirar esta observación del Informe Final. Ver Anexo 1(...)" (Negrilla fuera de texto).

Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos por la UDFJC, es importante precisar que, la observación formulada por este Órgano de control no corresponde a la inexistencia de los estudios previos del personal administrativo del convenio, sino a la falta del cálculo con el cual se determinó el promedio salarial que justificara los honorarios fijados a cada uno de los contratistas pertenecientes a este equipo base.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 82 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como se indicó en diferentes párrafos, la UDFJC estipuló un valor mensual a los contratistas sin encontrarse cómo se estimaron tales cifras.

De hecho, el mismo sujeto de control en su respuesta adjunta los estudios previos de los perfiles del personal administrativo, documentos que fueron analizados y evaluados por este equipo auditor en los requerimientos efectuados durante la ejecución de esta actuación fiscal, de los cuales se puede constatar la existencia de unos valores unitarios que carecen del cálculo con el cual fueron establecidos.

Razón por la cual, este equipo auditor reitera su afirmación en que se desconoce la forma de cálculo con el cual determinaron el valor de honorarios de los contratos de prestación de servicio para el rubro "*Servicios personal administrativo*".

Asimismo, expuso la UDFJC en su respuesta:

"(...) Decir que no era sustancial la contratación de dos asesores expertos en producción de eventos artísticos y culturales para un evento de gran formato, mediano y pequeño formato, se manifiesta desde el desconocimiento de la labor de la producción administrativa a nivel artístico y cultural que se debe hacer para la planificación de un proyecto tan grande que debe tener un tiempo de planificación e implantación de seis a tres meses como se indicó para la puesta en escena de más de 874, así como el desarrollo de los talleres artísticos y culturales que se realizaron en 2 días.

Para este desarrollo se requiero tener expertos en producción como el coordinador general, y los dos asesores con el fin de mirar los requerimientos técnicos del proyecto para su planificación y desarrollo. (...)"

La UDFJC justifica la contratación de los dos asesores de la coordinación del proyecto, con el argumento que eran necesarios para la planificación y desarrollo del proyecto; no obstante, como se evidencia en los documentos del expediente (Actas de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Comité Técnico del Convenio y Resoluciones que ordenaron el pago de los incentivos económicos), la mayoría de las actividades relacionadas con los grupos artísticos seleccionados y los incentivos otorgados, fueron establecidos por la productora conceptual y cultural del Convenio.

De otra parte, argumentó la UDFJC:

"(...) No es de extrañar que se evidencien algunas similitudes en la información de los informes o igualdad en las cifras, dado que el profesional especializado tenía como parte de sus actividades la elaboración de indicadores así como la consolidación de parte de la información administrativa y financiera del proyecto, que debía ir nutriendo la estructura y el contenido global del proyecto, apoyando unos de los frentes que tenía a cargo el coordinador administrativo y financiero, que entre sus compromisos coordinaba las actividades parciales y de cierre financiero así como la revisión y ajuste de los informes financieros que le eran presentados por el profesional especializado para poder incorporarlos en sumatoria al informe final dirigido tanto a la SCRD, la SDDE y la liquidación del convenio (...)"

De lo anterior, se infiere que la UDFJC corrobora con su respuesta que existe similitud en los informes de los profesionales contratados; por lo tanto, este hecho será analizado con más detalle en una futura actuación fiscal que se adelantará ante esta Entidad, para continuar con la evaluación del Convenio 477 de 2021.

Caso No. 2 Irregularidades en la ejecución del convenio y entrega de incentivos económicos:

La UDFJC, en su respuesta expuso:

"(...) Los formatos de paz y salvos fueron realizados según los requerimientos como soporte de que si recibieron los recursos por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los cuales fueron firmados por los representantes de los agentes del sector artístico y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

cultural según información entregada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, estos paz y salvos fueron presentados a las respectivas Secretarías como documentos registros de la dispersión de los recursos como se estableció en el convenio. (...)".

Los argumentos presentados no corresponden a lo pactado en el convenio para la entrega de los incentivos económicos a los artistas, toda vez que los citados paz y salvos están suscritos únicamente por el representante legal de la agrupación, no indica el valor del estímulo económico recibido ni existe constancia de que los artistas pertenecientes a la agrupación que representa, hayan recibido los recursos.

Por lo tanto, se reitera el incumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA – DESEMBOLSOS del convenio 477 de 2021, en la que se estableció:

*"Descripción del aporte: El aporte en dinero de la SDDE a través de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, esto es, MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) tiene como único propósito la entrega de un incentivo y/o reconocimiento económico a los agentes del sector e industria cultural participantes del proyecto (...). La dispersión de estos recursos por parte de la Universidad se hará mediante acto administrativo, **donde conste la existencia de una obligación clara, expresa y exigible del Representante de las agrupaciones beneficiadas de hacer la entrega de los recursos a los agentes de su agrupación.**"* (Negrilla fuera de texto).

Así como el incumplimiento a lo pactado en la cláusula 4 de la minuta del convenio, Obligaciones de la UDFJC, obligación 6, en la que se indicó:

*"Realizar la dispersión de los recursos aportados por la SDDE para el estímulo financiero a los agentes del sector participantes del programa, bajo el objeto y alcance de este convenio, **suscribiendo el acto administrativo de reconocimiento y los soportes de la dispersión que se hizo, así como el paz y salvo correspondiente, conforme con el listado de***



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

unidades productivas definidas en comité técnico, valor del incentivo y destinación del recurso" (Negrilla fuera de texto).

Agregó la UDFJC en su respuesta:

"(...) Respecto a decir que no se tiene claro el número de artistas beneficiados con Es Cultura Local a La Plaza cuando uno de los criterios para poder realizar el desembolso era la puesta en escena lo cual se dio y se tienen evidencias así como se tienen las bases de datos entregadas por los representantes de cada agrupación, ahora el tema de que todavía no se haya liquidado el convenio es porque se manifiesta desde la Secretaría de Desarrollo Económico que existe una información errada de los participantes, como menores de edad, o documentos no existentes en la Registraduría Nacional del Estado Civil, información que está siendo verificada por la Universidad (...)"

Con lo expuesto anteriormente, la UDFJC deja en evidencia que a la fecha no se ha liquidado el convenio y que las bases de datos de los artistas beneficiados con los incentivos económicos fueron diligenciadas por los representantes de las agrupaciones y no por funcionarios de la institución educativa al momento de las presentaciones realizadas entre el 16 y 19 de diciembre de 2021, a lo cual se comprometió en Acta No. 5 de Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 477 de 2021, suscrita el 10 de diciembre de 2021.

Se reitera que, entre las irregularidades señaladas por la SDDE, se reportan beneficiarios de estímulos económicos que la Registraduría los identificó como fallecidos, tema sobre el cual no se pronunció la UDFJC en su respuesta.

Caso No. 3. Falencias en la labor de supervisión

La UDFJC en su respuesta argumentó:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 86 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

"(...) En ese sentido la supervisión del Proyecto, ejercida por el Docente Ricardo Forero, verifico (sic):

- 1. Que La Universidad cumplió realizando la dispersión de los recursos conforme a las unidades productivas definidas en el comité técnico*
- 2. Que se suscribieron los actos administrativos.*
- 3. Que existieran los comprobantes de pago conforme a cada unidad productiva definida en el comité técnico.*
- 4. Que se presentaron los PAZ y SALVO de acuerdo a las unidades productivas definidas en el comité técnico. En ese sentido puede observarse que en el Paz y SALVO el representante "AGENTE" o "UNIDAD PRODUCTIVA" definida por el comité técnico, certifica con su firma lo siguiente:*

"De manera respetuosa el suscrito representante XXX identificado con la C.C. XX de "LA AGRUPACION" certifica que los artistas, se presentaron en el proyecto "Es Cultura Local a la Plaza" y recibieron el valor del incentivo económico descrito en el acto administrativo en mención, y para el efecto, se suscribe, la presente paz y salvo por todo concepto, por el representante". (...)"

"(...) La Supervisión en su momento, enero-febrero de 2022, revisa y solicita ajustes a los informes y a la información faltante en la base de datos presentada por la productora conceptual y artística, además atiende los requerimientos presentados por la SDDE durante el transcurso del año 2022 entre ellos el presentado en septiembre de 8 de 2022 relacionado con las diferencias encontradas en los documentos de identidad de la base de datos al cruzarlos con la registraduría. En relación a este último se tomaron acciones inmediatas y concertadas en mesa de trabajo con la SDDE y la SCRD en las que se acuerda requerir mediante oficio (adjunto copia) dirigido por el ordenador del gasto del IDEXUD a cada uno de los agentes para aclarar las diferencias. Ver Anexo 3. (...)" (Negrilla fuera de texto).

Respecto a los argumentos expuestos, es importante precisar que las irregularidades evidenciadas en la base de datos de los beneficiarios de los incentivos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

económicos presentados por la UDFJC, y que a la fecha no se han subsanado, fueron detectados por la supervisión ejercida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, más no por el supervisor del convenio delegado por la UDFJC, respecto del cual se está formulando la observación, quien recibió el pago de estímulos económicos por desarrollar esta labor, como consta en Resolución SAR No. 345 del 29 de noviembre de 2021.

Además, en Acta No. 5 de Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 477 de 2021 suscrita el 10 de diciembre de 2021, a la cual asistió el supervisor del convenio por parte de la UDFJC, se dejó consignado que en el momento de la presentación de cada uno de los grupos seleccionados; es decir, entre el 16 y 19 de diciembre, se tomarían los datos de los artistas que a la vez recibirían los estímulos económicos; así:

"(...) seguidamente interviene la Subsecretaria de Gobernanza, (...) solicitando a la productora conceptual, artística y cultural identificar las demás personas impactadas por el desarrollo del proyecto artístico y cultural "Es cultura Local a la Plaza", a lo cual la productora conceptual, artística y cultural responde que en el momento del ingreso a cada uno de los escenarios se solicitarán los datos de todos los artistas para contar con la información solicitada.

Sumado a lo anterior, (...) indica que por parte de la SDDE se debe realizar el registro de las unidades productivas, por lo que remitirá a la productora el formato respectivo para recolectar dicha información. (...)". (Negrilla fuera de texto).

No obstante, este proceso no se llevó a cabo, como se dejó registrado en Acta No. 8 de Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 477 de 2021 suscrita el 27 de diciembre de 2021, en la que el Director de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento SDDE señala: *"(...) a la fecha se pueden contabilizar únicamente 337*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

unidades registradas en el SUIM³ de las 1200 propuestas (...)", situación que denota las deficiencias de supervisión del convenio por parte del funcionario delegado por la UDFJC.

Por lo tanto, no es de recibo la premisa presentada referente al cumplimiento de las responsabilidades y actividades que le correspondían como supervisor del convenio, contempladas en la Resolución No. 345 de noviembre 29 de 2021.

De conformidad con lo anterior, los argumentos expuestos por la UDFJC no desvirtúan lo observado en los casos 1, 2 y 3 por este Órgano de Control; en consecuencia, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al aprobar, reconocer y pagar actividades del componente transversal y componente 1 del plan de trabajo y cronograma de actividades, del convenio interadministrativo No. PCCNTR.2750267, toda vez que las actividades fueron realizadas el 01/09/2021, pese a que la suscripción de los CPS para los profesionales que desarrollaron dichas actividades, fueron suscritas entre 9 y 12 días posteriores a las actividades desarrolladas; es decir, no estaban habilitados jurídicamente para realizarlas.

Cuadro 9. Aspectos generales convenio interadministrativo no. CO1.PCCNTR.2750267

No. de Contrato ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2750267
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	SED-SII-DPRI-COI003-2021
Título del proceso	Universidad Distrital Francisco José de Caldas

³ Sistema Unificado de Información Misional - **Suim**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. de Contrato ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2750267
Descripción objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento de capacidades ciudadanas y socioemocionales hacia la justicia escolar restaurativa, sistematización de experiencias, y diseño y acompañamiento a la conformación y puesta en marcha de redes de familias en el marco de las estrategias JER, iniciativas ciudadanas de transformación de realidades- incitar para la paz, y fortalecimiento familiar que componen el programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz
Fecha de suscripción	17/08/2021 (Negrillas propias)
Fecha de inicio	23/08/2021
Plazo inicial	El plazo del Convenio Interadministrativo será de seis (6) meses sin superar la vigencia fiscal 2021, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de terminación del contrato	23/02/2022
Fecha de liquidación	Sin acta de liquidación (Negrillas propias)
CDP	3086
CRP	3477 agosto 17 DE 2021
Valor inicial	Valor total estimado del convenio, incluidos los aportes del asociado \$1.093.249.33 COP a) La SED aportará hasta \$950.64.339 b) La UDFJC aportes en especie \$142.600.000
Forma de pago	Un primer pago correspondiente al 30% del valor total contra entrega y aprobación por parte del interventor y/o supervisor de los productos 1 al 3 y un informe técnico, administrativo y pedagógico sobre la propuesta presentada. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total contra entrega



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No. de Contrato ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2750267
	y aprobación por parte del interventor y/o supervisor de los productos 4 al 14 y un informe técnico, administrativo y pedagógico sobre la propuesta presentada. Un tercer y último pago correspondiente al 40% del valor total contra entrega y aprobación por parte del interventor y/o supervisor de los productos 15 al 19 y un informe técnico, administrativo y pedagógico sobre la propuesta presentada.
Modificación 1	Modificación del inicio de convenio de 7 de agosto de 2021
Cuantía del contrato final	\$1.093.249.339 COP
Duración del contrato	6 meses
Estado del contrato	Terminado

Fuente: expediente contractual CO1.PCCNTR.2750267

Revisado el expediente contractual, se evidenció que el producto No.1, fue desarrollado y presentado; los profesionales, del componente transversal: Yaneth Valero y Steffany Rivera, tenían la tarea de elaborar un documento contentivo del plan de trabajo del convenio y una carpeta de proceso de contratación del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo de las actividades, la fecha de entrega de esta actividad era el 01/09/2021.

Lo anterior quedó consignado en el acta de visita administrativa realizada el 12/07/2023, en la que se indagó al supervisor, en los siguientes términos:

"(...)

Pregunta: Revisado el plan de trabajo Componente transversal que está definido como el "Producto 1: Un documento que contenga el plan de trabajo del convenio" y "Producto 2: Carpeta de proceso de contratación del Equipo de trabajo vinculado para el desarrollo de las actividades", se puede evidenciar que se trata de un hecho cumplido, toda vez que las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

actividades fueron realizada por los responsables el 01/09/2021, teniendo en cuenta que la suscripción de los CPS es posterior, es decir no había nacido el CPS a la vida Jurídica, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cargo	Compromiso	Fecha de suscripción	Contratista	CC	Valor del contrato
Supervisor del Convenio	SAR 223-2021	09/09/2021	GUILLERMO FONSECA AMAYA	79243024	\$ 30.000.000
Director del Proyecto	1097I-2021	10/09/2021	LUZ BETTY RUIZ	21114176	\$36.000.000
Coordinador de Producción Digital	1145I-2021	13/09/2021	DIEGO ANDRES CORTES MARQUEZ	1010161997	\$ 30.000.000
Coordinador académico – pedagógico	1096I-2021	10/09/2021	ANA MARIA CARDENAS NAVAS	52095173	\$28.800.000
	1098I-2021	10/09/2021	YANETH ROCIO VALERO GUTIÉRREZ	52882438	\$28.800.000
	1105I-2021	10/09/2021	QUENA MELISA LEONEL LOAIZA	1019003896	\$28.800.000

Fuente: expediente contractual CO1.PCCNTR.2750267

Respuesta: Es importante contextualizar la pregunta, desde el punto de vista académico-curricular, y de las dinámicas institucionales que viven los colegios en los meses que se debía ejecutar el convenio. El convenio se desarrollará en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre (2021), enero y parte de febrero de (2022). Es importante situarnos en el momento y mirar en retrospectiva el momento histórico, un convenio que se suscribe en un tiempo de pandemia en donde hubo, aislamiento selectivo, las dinámicas en los colegios, era diversa, rotación de cursos, clases en línea, modalidad virtual, modalidad híbrida, niños, niñas, profesores con dificultades de salud física y emocional. Además, se atendió a profesores y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

profesoras, niños y niñas del sector rural, etc. Considero que, en estas circunstancias, se pensó siempre en cómo dar viabilidad al convenio. Los que trabajamos en instituciones educativas sabemos que los meses al final de año, en los colegios se desarrollan diversas actividades, evaluaciones finales, comités de evaluación, culminación de los programas académicos de los profesores, todo ello en una circunstancia particular, el momento de Pandemia, COVID 19- que vivió la humanidad, en donde la situación de las instituciones educativas no eran las "normales". En ese sentido para dar cumplimiento al objeto contractual se realizó conversaciones informales con los que se proyectaban asumir la coordinación de los componentes, para proyectar algunas de las actividades prioritarias del convenio, derivado de ello, se logró que los productos 1, 2 y 3 fueron presentados por el supervisor del convenio en comité técnico No 1, en cuál se aprobaban las hojas de vida, el plan de trabajo y el syllabus. En razón que para el primer comité técnico era necesario presentar, el plan de trabajo, la carpeta de contratación y el syllabus del Proceso de enseñanza y aprendizaje en Justicia Escolar Restaurativa, se invitó a quienes se proyectaban contratar como director del proyecto, coordinador de producción digital y coordinadores académicos, para que asistieran al primer comité técnico como invitados, (por ello no firman el acta de la reunión) para que de primera mano, tuvieran contacto con los profesionales de la Secretaría de Educación y logrará aclarar algunas dudas o inquietudes por ambos equipos. Como aparece en el plan de trabajo las actividades suscritas se encontraban en ejecución, aún en desarrollo para ser culminadas por los profesionales contratados en el marco del contrato específico de cada uno. Esto para optimizar los tiempos y con ello promover el cumplimiento del objeto contractual. Realmente la entrega de los productos por parte de los profesionales, corresponde a la fecha de entrega de informe para el primer pago. Es decir, el trabajo lo realizaron en las fechas estipuladas en el contrato. Se puede constar en las fechas de entrega de informes y productos asociados. Las fechas planteadas en el cronograma hacían parte de un primer momento de planeación (que se debió actualizar) derivado del proceso vivido, durante la ejecución del convenio.

Pregunta: Revisado el plan de trabajo y cronograma del convenio 2750267- Excel, se evidencian las actividades desarrolladas por los CPS relacionados a continuación. Sírvase indicar por qué se desarrollaron estas actividades previas a la suscripción del CPS.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Productos	Productos específicos	Actividades	Responsable	Fecha de entrega (d/m/a)
<i>Producto 3: Documento que contiene el Syllabus del Proceso de enseñanza y aprendizaje en Justicia Escolar Restaurativa</i>	<i>Un (1) documento que contiene el Syllabus del proceso de enseñanza y aprendizaje en Justicia Restaurativa.</i>	<i>- Definición de temas a desarrollar. - Identificación, planteamiento y definición de conceptos estructurantes de la propuesta de formación, objetivos, metodología y estrategia de seguimiento y evaluación. - Elaboración de cronograma de implementación de la propuesta formativa. - Definición de datos necesarios para el proceso de registro de los participantes en la plataforma Moodle.</i>	<i>Yaneth Valero y Steffany Rivera.</i>	<i>31 de agosto 2021</i>
<i>Producto 4: Sobre el Proceso de enseñanza y aprendizaje en Justicia Escolar</i>	<i>Un (1) documento que detalle el plan de estudios del proceso de cualificación de las capacidades socioemocionales y ciudadanas a través de la Justicia Escolar</i>	<i>- Diseño de formatos para orientar el diseño metodológico. - Diseño metodológico para el abordaje de los contenidos propuestos. - Reuniones de encuadre técnico</i>	<i>Yaneth Valero, Steffany Rivera, David Sebastián Guaqueta, Oscar Camelo, Lorena Pardo, Carol García,</i>	<i>3/septiembre</i>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Productos	Productos específicos	Actividades	Responsable	Fecha de entrega (d/m/a)
Restaurativa	Restaurativa (contenidos de cada sesión con sus contenidos desarrollados).	orientados a indicar conceptos, categorías y enfoques que se tendrán en cuenta para el desarrollo de la propuesta.	Oscar Camelo, Felipe Martínez.	

Fuente: producto No. 1 Plan de trabajo y cronograma

Respuesta: Es importante señalar dos asuntos, el primero aclarar que los el producto 3 y 4, se presentan de forma definitiva en los comités técnicos dos y tres de fecha, noviembre 10 de 2021 y 26 de enero de 2022, es comprensible que en un proceso de formación de profesores, el diseño del programa de formación, su desarrollo y evaluación, no se lleva a cabo en una sola fecha, en razón que estos productos requirieron modificaciones derivadas de las mesas de trabajo que se realizaban con los profesionales de la Secretaría de Educación, es decir hubo versiones preliminares que se cualificaron, por ello la presentación por parte de los profesionales de los productos se debe revisar en relación con la entrega formal para los respectivos pagos de acuerdo a las obligaciones contractuales, de cada uno de ellos. Es decir, las fecha 3 de septiembre y 31 de agosto, (correspondieron a un primer momento de planeación) se debió actualizar en relación, en que estos productos se desarrollaron en la vigencia del convenio y no en una fecha específica, justo un proceso de formación se realiza en un lapso, que para este caso fue la propia vigencia del convenio. El segundo asunto, es señalar que las fechas en el cronograma, fueron flexibles en relación con las condiciones institucionales en que se desarrolló el convenio, las actividades realizadas por los (sic) profesionales se ejecutaron en el marco de contrato suscrito.

Adicionalmente se hace necesario la entrega de las actas de inicio, terminación, estado financiero y acta de liquidación, validar que la ejecución y culminación obro en términos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CPS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	CC	VALOR DEL CONTRATO
1098I-2021	10/09/2021	YANETH ROCIO VALERO GUTIÉRREZ	52882438	\$ 28.800.000
1102I-2021	10/09/2021	LIBY ESTEFANNY RIVERA AMÉZQUITA	101845432 8	\$24.000.000
1100I-2021	10/09/2021	LORENA PARDO SANCHEZ	52866129	\$ 20.000.000
1106I-2021	10/09/2021	ANDRES FELIPE MARTINEZ ANGEL	101846223 8	\$ 20.000.000
1119I-2021	10/09/2021	DAVID SEBASTIAN GUAQUETA RIVERA	101019646 6	\$20.000.000
1125I-2021	10/09/2021	CAROL YANIRA GARCIA LOPEZ	53134450	\$ 20.000.000
1101I-2021	10/09/2021	ÓSCAR EDUARDO CAMELO ROMERO	101019699 6	\$ 20.000.000

Fuente: expediente contractual CO1.PCCNTR.2750267

(...)"

Los mismos profesionales tenían como responsabilidad en el componente 1, la entrega para el 31/08/2021, de un documento con el Syllabus del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Justicia Escolar Restaurativa.

El 3/09/2021 los profesionales Yaneth Valero, Steffany Rivera, David Sebastián Guaqueta, Óscar Camelo, Lorena Pardo, Carol García y Felipe Martínez debían entregar un documento con el detalle del plan de estudios del proceso de cualificación de las capacidades socioemocionales y ciudadanas a través de la Justicia Escolar Restaurativa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Así entonces, es evidente que en el convenio interadministrativo No. PCCNTR.2750267, se realizaron actividades con anterioridad a la suscripción de los contratos de prestación de servicios para los profesionales antes mencionados.

Lo anterior presuntamente en transgresión de los artículos 6.º, 7.º, 11 a 14 y 24 a 26 de la Ley 80 de 1993 y los literales b), e) y h) del artículo 2 la Ley 87 de 1993, con presunta incidencia disciplinaria como establece la Ley 1952 de 2019, por falta planeación, así como las disposiciones previstas en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta situación se ocasionó por deficiencias en la planeación y estructuración del proyecto, sin tener cuenta los tiempos estimados para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Esta circunstancia ocasionó dificultades para determinar la falta de idoneidad de profesionales que adelantaron actividades previas, por no encontrarse jurídicamente habilitados para llevarlas a cabo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

La UDFJC, expuso respuesta al informe preliminar:

"Sin observaciones que realizar, se acepta este Hallazgo para emprender con las Acciones de mejora que nos permitan mitigar las Causas observadas".

En la respuesta suministrada por el sujeto de vigilancia además de aceptar lo observado, corrobora lo evidenciado por este órgano de control; así las cosas, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.1.3. Hallazgo administrativo por inconciencias en los contratos de prestación de servicios 1096I y 1098I del 10/09/2021, derivados del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.275026, en consideración a que en la cláusula 3 -valor del contrato- se determinó que el valor del contrato corresponde a VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$28.800.000), no obstante, en la cláusula 4 - forma de pago-, se establecieron tres pagos por los siguientes valores: "PRIMER PAGO POR OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.840.000) M/CTE (...) SEGUNDO PAGO POR OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.840.000) M/CTE (...) TERCER Y ULTIMO PAGO POR ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11.520.000) M/CTE", lo cual arrojó una diferencia de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) para cada contrato.

Revisada la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.275026, se evidencia incongruencias entre el clausulado de los contratos de prestación de servicios 1096I y 1098I del 10/09/2021, razón por la cual, mediante Visita Administrativa realizada el 12 de julio de 2023, se indagó en los siguientes términos:

"Pregunta: Sírvase suministrar los soportes de pago para corroborar si la incongruencia plasmada en los CPS 1096 y 1098I-2021 del 10/09/2021, Cláusula 3 - Valor del contrato. El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 28.800.000). Este valor contiene todos los costos, directos e indirectos, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos a que haya lugar. LA UNIVERSIDAD pagará el valor del presente contrato de prestación de servicios con cargo a los recursos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR.2750267, suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital SED y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 1339 del 30/08/2021..." Frente a la Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad pagará la suma correspondiente al valor de este contrato en TRES (03) PAGOS CADA UNO SUJETO A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES como



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

se especifica a continuación: "...PRIMER PAGO POR OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.840.000) M/CTE...", "...SEGUNDO PAGO POR OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.840.000) M/CTE..." y "... TERCER Y ULTIMO PAGO POR ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11.520.000) M/CTE., que sumados dan un valor total de \$29.200.000, arrojando una diferencia de \$400.000 respectivamente para cada CPS. Respuesta: Una vez cotejada la información de la minuta y las órdenes de pago que corresponden a las personas en mención, se evidencia un error de digitalización en la minuta por el valor que nos menciona el sr. Auditor, se adjuntan órdenes de pago y minutas como soporte para verificación evidencias en el siguiente link:

https://udistritaleduco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gestionsocialidexud_udistritaleduco/ErSD6OoYHSpCiso7yh3EBeABeOxtRYQC1-k5VKef4tcc9g?e=KAKPKV

Revisada la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.275026, se evidenció incongruencias entre el clausulado de los contratos de prestación de servicios 1096I y 1098I del 1/09/2021.

Lo anterior transgrede los literales b), e) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La causa está relacionada con las deficiencias y falta de control por parte de los responsables del área de contratación que intervienen en la proyección de la minuta y la falta de cuidado de los procesos contractuales.

Lo anterior ocasionó falta de claridad con respecto a los valores que en efecto se debían pagar en los contratos de prestación de servicios 1096I y 1098I del 1/09/2021.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC en su respuesta argumenta:

"Tal y como fue evidenciado en marco de esta Auditoría, el IDEXUD, garantiza que no fueron cancelados estos valores de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) en cada

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 99 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Contrato, mayores a los efectivamente Reconocidos en la Cláusula de Valor del Contrato y del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, esto fue un error de digitación de la Forma de Pago. Por lo anterior se acepta este Hallazgo para emprender con las Acciones de mejora que nos permitan mitigar las Causas observadas".

La respuesta suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal corrobora y lo evidenciado por este órgano de control; así las cosas, se configura hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En el presente informe preliminar no se presentan pronunciamientos.

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la presente etapa del informe preliminar no se presenta beneficio de control fiscal.

4.3. OTRAS ACTIVIDADES

4.3.1. Derecho de petición

De acuerdo con el memorando de asignación, se efectuó revisión de información, en atención un artículo publicado por la revista Semana el 1 de marzo de 2023, en su sección Nación "Universidad Distrital: un profesor pasó de ganarse 4 a 36 millones mensuales, y redondea con bonos 800 millones al año. ¿Corrupción?", que fue radicado en este Órgano de Control bajo Derecho de Petición 330-23, 1-2023-04603, del 1 de marzo de 2023.

Mediante oficio radicado bajo el número 2-2023-05648 del 15 de marzo 2023, se emitió respuesta parcial al peticionario anónimo, en la cual se indicó que la Dirección Sectorial de Educación, "...determina que el presente Derecho de Petición Anónimo No. 330-23, se incluirá en la próxima Actuación Fiscal que se adelantará a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, a fin de efectuar seguimiento a cada una de las denuncias impetradas en el enunciado artículo".

El 5 de mayo de 2023 se efectuó visita administrativa en la Oficina de Docencia de la UDFJC, con el fin de realizar pruebas de recorrido en el proceso de vinculación y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

asignación de puntos salariales y en la cual se obtuvo el estado de cuenta individual del docente CAGU, a partir de su ingreso mediante concurso en el año 2010, el cual estaba considerado como perfil 738.

A partir del estado de cuenta, se procedió a realizar validación y corroboración de las presuntas irregularidades expuestas por el medio de comunicación, para lo cual se tuvo como referencia normativa el Decreto 1279 de junio 19 de 2002 "Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales".

Cuadro 10. Asignación de puntos para la remuneración inicial del docente CAGU

Hoja de Vida: Títulos académicos			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Tipo: Especialización; título: Integrado Medio Ambiente; Universidad: Universidad de Los Andes; año: 1999; modalidad: presencial.	22/11/2010	21	20
Tipo: Maestría; título: Ingeniería Civil; Universidad: Universidad de Los Andes; año: 2000; modalidad: presencial.	22/11/2010	21	40
Tipo: Doctorado; título: Ingeniería; Universidad: Universidad de Los Andes; año: 2007; modalidad: presencial.	22/11/2010	21	80
Tipo: Pregrado; título: Ingeniero Civil; Universidad: Universidad Nacional de Colombia; año: 1990; modalidad: presencial.	22/11/2010	21	178
Subtotal			318
Hoja de Vida: Cambio de categoría			
Tipo Categoría: Asistente; motivo: ingreso; nombre producción: no aplica; nombre título: no aplica; número caso acta: 1.	22/11/2010	21	58



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Títulos académicos			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Subtotal			58
Revistas indexadas			
Nombre revista: Revista Eclética; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: 001-002-003; año publicación: 2007; volumen: 32; título artículo: "Evaluation of the dioxin and furan"; número autores: 5; número autores UD: 1; número caso acta: 1.	22/11/2010	21	7,125
Nombre revista: Revista "Instrumentation Science and Technology"; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; Número ISSN: - 899; año publicación: 2005; volumen: 32; número: 6; título artículo: "Modification and Use of Hoffman Brick Furnaces in the Incineration"; número autores: 3; número autores UD: 1; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, Art. 10, I, Ltr a, A.1.	22/11/2010	21	7,125
Nombre revista: Revista Electron J. Environ; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: 001-002-003; año publicación: 2006; volumen: 5; título artículo: "Simulation and flow analysis for a brick furnace"; número autores: 3; número autores UD: 1; número caso acta: 1.	22/11/2010	21	7,125
Nombre revista: Revista Colombiana de Química; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: 001-002-003; año publicación: 2008; volumen: 37; título artículo: Oxidación de un carbón activado comercial; número autores: 5; número autores UD: 1; número caso acta: 1.	22/11/2010	21	7,125
Subtotal			28,5



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Títulos académicos			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Salariales: Experiencia en investigación			
Universidad: Universidad Distrital Francisco José de Caldas; tipo: proyectos de investigación institucionales; horas por semana: 40; fecha inicio: 2008-01-01; fecha finalización: 2010-03-31.	22/11/2010	21	13,02
Subtotal			13,02
Salariales: Experiencia profesional			
Universidad: Universidad Distrital Francisco José de Caldas; fecha inicio: 2006-01-01; fecha finalización: 2010-09-30; días experiencia: 1.708.	22/11/2010	21	14,04
Subtotal			14,04
Total puntos reconocidos ingresos			431,56

Fuente: estado de cuenta Individual

En el cuadro anterior se evidencia el cumplimiento del artículo 6 "*Factores para la asignación de puntos salariales de la remuneración inicial*" del Decreto 1279 de 2002, adicionalmente se le reconoció y asignó puntos por los títulos universitario aportados en su hoja de vida en los parámetros del artículo 7 ibidem, lo que significó al docente CAGU, la obtención de 318 puntos.

También se observa que se le asignaron 58 puntos por el ingreso como docente de plata por ser el ganador del concurso para proveer el cargo de profesor asistente de tiempo completo en la Facultad Tecnológica, como estipula el literal b. del artículo 8 "*Categorías dentro del escalafón docente*", ejusdem.

Asimismo, docente en mención aportó en el proceso de la convocaría cuatro (4) publicaciones en revistas indexadas, por lo que le otorgaron 28.5 puntos salariales, según lo previsto en el literal A del numeral I del artículo 10 ibidem relacionado con la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 104 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

productividad académica, en el que se definieron los puntajes y topes según la modalidad, para este caso en concreto, se referenciaron como artículos "A. 1. *Por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas del tipo A1, según el Índice de COLCIENCIAS, quince (15) puntos por cada trabajo o producción.*", que tienen restricción de puntaje según lo establecido en el numeral III, literal b) "De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje determinado para la publicación, obra o actividad productiva".

La evaluación de la experiencia calificada establecida en el artículo 9 del citado Decreto, fue realizada por el Comité Conjunto de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Personal Docente, otorgó para la experiencia investigativa y profesional 13.02 puntos salariales, equivalentes a 2.17 años, como lo predica el "literal a. *Por cada año en el equivalente de tiempo completo en experiencia en investigación, en instituciones dedicadas a ésta, en cualquier campo de la ciencia, la técnica, las humanidades, el arte o la pedagogía, hasta seis (6) puntos*"; adicionalmente, se le reconocieron 14.04 puntos salariales equivalentes a 4.68 años, según los parámetros establecidos en el "literal d. *Por cada año en el equivalente de tiempo completo de experiencia profesional calificada diferente a la docente, hasta tres (3) puntos*".

Mediante Resolución Rectoral 714 del 14 de diciembre de 2010 "Por la cual se hace un nombramiento a un docente de tiempo completo", se determinó la asignación de 431.56 puntos salariales por la evaluación de títulos académicos, categoría, publicaciones indexadas, experiencia investigativa y profesional aportada, ingreso, habida cuenta que, para la fecha del ingreso, se encontraba vigente el Decreto 1370 de abril 26 de 2010, el cual estableció el valor del punto salarial en NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$9.313), lo que nos arroja un asignación mensual de CUATRO MILLONES DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS (\$4.019.118).

Es importante indicar que una vez entró en vigencia el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, los docentes de planta pueden incrementar sus puntos salariales, los cuales

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 105 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

serán reflejados en sus salarios a partir de la obtención de título de pregrado o posgrado, por publicaciones de libros, por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, según lo estableció el índice de Colciencias, para la revistas Tipo A1, A2, B y C, que establece 15, 12, 8 y 3 puntos salariales respectivamente, por trabajo o producción.

Cuadro 11. Asignación de puntos para las publicaciones del docente CAGU, en revista indexadas

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Nombre Revista: Revista Wastemanagent y Research; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: 1110; año publicación: 2007; volumen: 25; título artículo: "Stabilization y Solidification of ashes in clays"; número autores: -1; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, cap. II, art. 10, I, literal a, A.2.	31/03/2011	4	12
Nombre Revista: Journal of Environmental Studies; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: C; número ISSN: -344; año publicación: 2007; volumen: 64; título artículo: "Colombian Inventory Of Dioxins And Furans Release Vectors"; número autores: -1; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.4.	31/03/2011	4	3
Nombre Revista: Revista Wastemanagent y Research; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -1109; año publicación: 2010; volumen: 28; título artículo: "Stack Emissions Tests in a Brick Manufacturing Hoffmann"; número autores: 1; número	20/06/2011	7	12



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.			
Subtotal 2011			27
Nombre Revista: Revista de Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -848; año publicación: 2012; volumen: 14; título artículo: <i>"Políticas en salud ambiental, con énfasis en contaminación atmosférica e infancia"</i> ; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1.	29/10/2012	13	15
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: B; número ISSN: -1252; año publicación: 2012; volumen: 16; título artículo: <i>"Identificación y evaluación de la contaminación del agua por curtiembres en el municipio de Villapinzón"</i> ; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.3.	26/11/2012	14	8
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: B; número ISSN: -1257; año publicación: 2012; volumen: 16; título artículo: <i>"Emisión de dioxinas y furanos en Colombia"</i> ; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.3;	26/11/2012	14	8
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: B; número ISSN: -1246; año publicación: 2012; volumen: 16; título artículo: <i>"Incineración de residuos sólidos municipales en hornos ladrilleros tipo</i>	26/11/2012	14	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
<i>Hoffman, simulación y análisis del flujo de gases</i> "; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.3.			
Subtotal 2012			39
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -1009; año publicación: 2012; título artículo: "Incineración de residuos sólidos municipales en hornos ladrilleros tipo Hoffman, simulación y análisis del flujo de gases"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	17/06/2013	11	4
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -1707; año publicación: 2012; volumen: 16; título artículo: "Emisión de dioxinas y furanos en Colombia"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	17/06/2013	11	4
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -1010; año publicación: 2012; título artículo: "Identificación y evaluación de la contaminación del agua por curtiembres en el municipio de Villapinzón"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2,	17/06/2013	11	4
Nombre Revista: Revista Facultad Nacional de Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -801; año publicación: 2012; volumen: 14; número: 5; título artículo: "Reforma colombiana en salud,	24/09/2013	16	15



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
<i>propuesta de ajustes en el esquema de aseguramiento y financiación</i> "; número autores: 3; número autores ud: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1.			
Nombre Revista: Revista Facultad Nacional de Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -955; año publicación: 2013; volumen: 31; título artículo: " <i>Determinación ambiental de la salud, un reto para Colombia</i> "; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	24/09/2013	16	12
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -964; año publicación: 2013; volumen: 17; título artículo: "Determinación de propiedades fisicoquímicas y termodinámicas de dioxinas"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	24/09/2013	16	12
Nombre Revista: Revista Ingeniería e Investigación; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -802; año publicación: 2013; volumen: 33; número: 2; título artículo: " <i>Ceramic bricks made from municipal solid waste incineration derived clay and ashes</i> "; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1.	24/09/2013	16	15



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -947; año publicación: 2013; volumen: 17; número: 38; título artículo: "Modelo de producción social de hábitat frente al modelo de mercado en la construcción"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	21/10/2013	17	12
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -948; año publicación: 2013; volumen: 17; número: 38; título artículo: "Resistencia mecánica de ladrillos preparados con mezclas de arcilla"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	21/10/2013	17	12
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -950; año publicación: 2013; volumen: 17; número: 38; título artículo: "Encapsulamiento de lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales de la industria"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	21/10/2013	17	12
Subtotal 2013			102
Nombre Revista: Revista Información Tecnológica; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: 0716-8756; año publicación: 2013; volumen: 24; número: 3; título artículo: "Aprovechamiento de Biomasa Peletizada en el Sector Ladrillero en Bogotá - Colombia"; número autores:	24/02/2014	3	12



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.			
Nombre Revista: Revista Afinidad; contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; número ISSN: 0001-9704; año publicación: 2013; volumen: 70; número: 561; título artículo: "Quality study of ceramic bricks manufacture"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	24/02/2014	3	12
Nombre Revista: Revista Información Tecnológica; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: ISSN-0716-8756; año publicación: 2013; volumen: 24; número: 3; título artículo: "Aprovechamiento de Biomasa Peletizada en el Sector Ladrillero en Bogotá-Colombia"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1.	07/04/2014	5	3
Nombre Revista: Revista Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -798; año publicación: 2013; volumen: 15; número: 1; título artículo: "Evolución del marco normativo de la salud ambiental en Colombia"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1.	19/05/2014	6	15
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -0123-921; año publicación: 2013; volumen: 17; título artículo:	19/05/2014	6	12



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
"Características típicas de la vivienda en sectores de población vulnerable"; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.			
Nombre Revista: Revista de Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -0124-0064; año publicación: 2013; volumen: 15; número: 3; título artículo: "Factibilidad técnica y salud pública de la recolección de aguas nieblas"; número autores: 3; número autores UD: 1; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02;	19/05/2014	6	15
Nombre Revista: Revista DYNA; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: ISSN-0012-7353; año publicación: 2014; número: 81; título artículo: "Soild management instruments social housing, case analysis instrumentos de gestión de suelo"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1;	19/05/2014	6	15
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -0123-921; año publicación: 2014; volumen: 18; número: 40; título artículo: "Estudio de planta piloto para peletización de residuos madereros y su utilización como combustible en hornos ladrilleros"; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.	29/09/2014	12	12
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -0123-921; año publicación: 2014; volumen: 18; número: 42; título artículo: "Evaluación y diagnóstico de pasivos ambientales mineros en	04/12/2014	14	12



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
<i>la Cantera Villa Gloria en la localidad de Ciudad Bolívar</i> "; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02;			
Subtotal 2014			108
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -930; año publicación: 2014; título artículo: "Cuantificación de existencias de compuestos bifenilos policlorados en Colombia"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	06/04/2015	5	12
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: 0123-921; año publicación: 2015; volumen: 19; número: 43; título artículo: "Compuestos orgánicos persistentes en Colombia"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.2.	06/04/2015	5	12
Nombre Revista: Revista Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: ISSN-0124-0064; año publicación: 2013; volumen: 15; número: 4; título artículo: "Consulta médica en población en edad productiva y contaminación atmosférica en Bogotá- 2008 y 2010"; número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1.	06/04/2015	5	15
Nombre Revista: Revista Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -796; año publicación: 2014; volumen: 16; número: 3; título artículo:	06/04/2015	5	15



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
"Aprendizaje cooperativo para forjar vivienda saludable en Bogotá", número autores: 3; número autores UD: -1; número caso acta: -1; normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, art. 10, I, Ltr a, A.1.			
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: 001-002-003; año publicación: 2015; volumen: 19; número: 44; título artículo: "Theoretic similitude of the aerobic biological growth kinetics for the stabilization of organic matter in wastewaters treatment"; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.	03/08/2015	13	12
Nombre Revista: Revista Salud Pública, contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -0124-0064; año publicación: 2014; volumen: 0; número: 16; título artículo: "Variables involucradas en la práctica individual y colectiva de hábitos saludables"; número autores: 3; número autores UD: 1; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02,	03/08/2015	13	15
Nombre Revista: Revista de Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -0124-0064; año publicación: 2014; volumen: 16; número: 4; título artículo: "Sanitario seco, una alternativa para el saneamiento básico en zonas rurales"; número autores: 3; número autores UD: 1; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.	03/08/2015	13	15
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -0123-921; año publicación: 2014; volumen: 18; título artículo: "Software	19/10/2015	16	12



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
<i>engineering as a vehicle for water resources environmental planning</i> "; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.			
Nombre Revista: Revista DYNA; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -0012-7353; año publicación: 2015; número: 82; título artículo: "Análisis de los costos de inversión en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales en Cundinamarca"; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.	14/12/2015	18	15
Nombre Revista: Revista Tecnura; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A2; número ISSN: -0123-921; año publicación: 2015; volumen: 19; número: 46; título artículo: "Selección de tecnologías para el tratamiento de aguas residuales municipales"; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.	14/12/2015	18	12
Subtotal 2015			135
Nombre Revista: Revista Salud Publica; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: -0124-0064; año publicación: 2015; número: 17; título artículo: "Valoración económica en salud y medio ambiente del control de contaminantes orgánicos persistentes en Colombia"; número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02.	11/04/2016	4	15
Nombre Revista: Revista de Salud Pública; contexto: nacional; país: Colombia; tipo indexación: A1; número ISSN: 0124-0064-; año publicación: 2015; volumen: 17; número: 4; título artículo: "Caracterización de la formación y desempeño	20/06/2016	5	7,5



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
<i>del talento humano que labora en Salud Ambiental en Colombia</i> "; número autores: 5; número autores UD: 0; normatividad: artículo 10, a y A. 1, y art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.			
Nombre Revista: Revista Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -0123-921; Año publicación: 2016; Volumen: 20; Número: 47; Páginas Revista: 0; Título artículo: Estudio exploratorio del tratamiento de agua de lavado de tintas por método de electrocoagulación-electroflotación; Número autores: 3; Número autores UD: 3; Número caso acta: 1; Normatividad: Decreto 1279/02;	20/06/2016	5	12
Nombre Revista: Revista Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -0123-921x; Año publicación: 2016; Volumen: 20; Número: 48; Páginas Revista: 0; Título artículo: Evaluación de la resistencia a la comprensión en morteros de pega de acuerdo con la dosificación establecida por el código sismo resistente colombiano; Número autores: 3; Número autores UD: 3; Número caso acta: 1; Normatividad: Decreto 1279/02;	01/08/2016	6	12
Nombre Revista: Revista Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -2248-7638; Año publicación: 2015; título artículo: Demostración y análisis del golpe de ariete por el método de los promedios aritméticos; Número autores: 3; número autores UD: 3; número caso acta: 1; normatividad: Decreto 1279/02;	01/08/2016	6	12
Nombre Revista: Salud Pública; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A1; Número ISSN: 0124-0064;	01/08/2016	6	7,5



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Año publicación: 2016; Volumen: 18; Número: 1; Páginas Revista: 0; Título artículo: Evaluación de condiciones ambientales, aire, agua y suelos en áreas de actividad minera en Boyacá, Colombia; Número autores: 5; Número autores UD; número caso acta: 0; Normatividad.			
Subtotal 2016			66
Nombre Revista: Salud Publica; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A1; Número ISSN: -0124-0064; Año publicación: 2016; Volumen: 18; Número: 4; Páginas Revista: 0; Título artículo: Identificación de capacidad en salud ambiental de las autoridades ambientales en Colombia; Número autores: 5; Número autores UD; Número caso acta: 0; Normatividad.	06/02/2017	1	7,5
Nombre Revista: Revista de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -0120-0011; Año publicación: 2016; Volumen: 64; Número: 4; Páginas Revista: 0; Título artículo: Residuos hospitalarios, indicadores de tasas de generación en Bogotá; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 0; Normatividad.	12/06/2017	6	12
Nombre Revista: Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: --0123-921; Año publicación: 2016; Volumen: 20; Número: 0; Páginas Revista: 0; Título artículo: Guía metodológica para determinar el efecto del disconfort térmico sobre operaciones industriales estandarizadas; Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 6; Normatividad.	12/06/2017	6	12



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Nombre Revista: Revista de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -0120-0011; Año publicación: 2016; Volumen: 64; Número: 4; Páginas Revista: 0; Título artículo: Gestión ambiental en hospitales públicos, aspectos del manejo ambiental en Colombia; Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	12/06/2017	6	12
Nombre Revista: International Journal Of Chemtech Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0974-4290; Año publicación: 2016; Volumen: 9; Número: 12; Páginas Revista: 0; Título artículo: Integration of the stationality climate variability to a model of hidric environmental planning; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 0; Normatividad.	12/06/2017	6	8
Nombre Revista: Revista Salud Publica; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A1; Número ISSN: -0124-0064; Año publicación: 2016; Volumen: 18; Número: 5; Páginas Revista: 0; Título artículo: Enfermedades trasmitidas por el agua y saneamiento básico en Colombia; Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad,	12/06/2017	6	15
Nombre Revista: Revista Salud Publica; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A1; Número ISSN: -0124-0064; Año publicación: 2016; Volumen: 18; Número: 6; Páginas Revista: 0; Título artículo: Análisis multidimensional de las capacidades en salud ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia; Número	12/06/2017	6	7,5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
autores: 5; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.			
Nombre Revista: International Journal Of Applied Enviromental Sciences; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: C; Número ISSN: -0973-6077; Año publicación: 2016; Volumen: 11; Número: 5; Páginas Revista: 0; Título artículo: Model of water environmental planning seasonal; Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	12/06/2017	6	3
Nombre Revista: Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -0123-921-; Año publicación: 2017; Volumen: 21; Número: 51; Páginas Revista: 0; Título artículo: Metodología para el monitoreo estructural y patológico de viviendas afectadas por deslizamientos; Número autores: 3; Número autores UD; número caso acta: 0; Normatividad.	04/09/2017	8	12
Subtotal 2017			89
Nombre Revista: International Journal of Chemtech Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0974-4290; Año publicación: 2017; Volumen: 10; Número: 15; Páginas Revista: 0; Título artículo: Environmental Quality Estimation using diffuse logic in the machete river hydrographic basin (Cund-Colombia); Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	13/03/2018	3	8
Nombre Revista: International Journal of Applied Engineering Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo	13/03/2018	3	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
indexación: B; Número ISSN: -0973-4562; Año publicación: 2017; Volumen: 12; Número: 20; Páginas Revista: 0; Título artículo: DATA mining, An environmental quality analysis in the negro river basin (Colombia); Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.			
Nombre Revista: International Journal of Chemtech Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0974-4290; Año publicación: 2017; Volumen: 10; Número: 15; Páginas Revista: 0; Título artículo: Environmental Quality Estimation in the minero river basin (Cund, Colomb) using artificial neuronal net-levenberg marquardt; Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	13/03/2018	3	8
Nombre Revista: International Journal of Chemtech Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0974-4290; Año publicación: 2017; Volumen: 10; Número: 15; Páginas Revista: 0; Título artículo: Artificial Intelligence, application of swarms particles to determine the environmental quality in the macheta river watershed (Cund, Colom); Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	13/03/2018	3	8
Nombre Revista: International Journal of Chemtech Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0974-4290; Año publicación: 2017; Volumen: 10; Número: 15; Páginas Revista: 0; Título artículo: Diffuse logic, an artificial intelligence tool for the assessment of environmental quality in the minero river basin	13/03/2018	3	8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
(Cund, Colomb); Número autores: 3; número autores UD: 0; número caso acta: 0; normatividad.			
Nombre Revista: International Journal of Chemtech Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0974-4290; Año publicación: 2017; Volumen: 10; Número: 15; Páginas Revista: 0; Título artículo: Application of artificial neuronal network in the Sumapaz River (Cund, Colomb) in the environmental quality valuation; número autores: 3; número autores UD: 0; Número caso acta: 0; normatividad.	13/03/2018	3	8
Nombre Revista: International Journal of Chemtech Research; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0974-4290; Año publicación: 2017; Volumen: 10; Número: 15; Páginas Revista: 0; Título artículo: Environmental quality assessment in the Bogotá river sasin Colombia using particle swagging; Número autores: 3; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	13/03/2018	3	8
Nombre Revista: Salud Pública; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A1; Número ISSN: -0124-0064; Año publicación: 2017; Volumen: 19; Número: 4; Páginas Revista: 0; Título artículo: Calidad de vida y ambiente en comunidades próximas a actividad de minería industria en Boyacá- Colombia; Número autores: 5; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	21/05/2018	7	7,5
Nombre Revista: Salud Pública; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A1; Número ISSN: -0124-0064;	21/05/2018	7	7,5



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Año publicación: 2017; Volumen: 19; Número: 4; Páginas Revista: 0; Título artículo: Agua segura para comunidades rurales a partir de un sistema alternativo de filtración; Número autores: 5; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.			
Nombre Revista: Revista Vínculos; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: C; Número ISSN: -1794-211x; Año publicación: 2018; Volumen: 15; Número: 1; Páginas Revista: 0; Título artículo: Estado del arte sobre vivienda de interés social rural en Colombia, ajustes normativos desde 1930 hasta 2015; Número autores: 2; Número autores UD: 0; Número caso acta: 0; Normatividad.	22/10/2018	12	3
Subtotal 2018			74
Nombre Revista: ARPN Journal of Engineering and Applied Sciences; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -1819-6608; Año publicación: 2018; Volumen: 13; Número: 10; Páginas Revista: 0; Título artículo: Environmental Quality, application of diffuse logic technique for assessment in the negro river basin; Número autores: 3; Número autores UD: Número caso acta: 0; Normatividad.	11/02/2019	1	8
Nombre Revista: Salud Pública; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: C; Número ISSN: -0124-0064; Año publicación: 2018; Volumen: 20; Número: 2; Páginas Revista: 0; Título artículo: Limitaciones del IRCA como estimador de calidad del agua para consumo humano; Número autores: 5; Número autores UD; Número caso acta: 0; Normatividad.	11/02/2019	1	1,5



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Subtotal 2019			9,5
Nombre Revista: Vínculos; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: C; Número ISSN: -1794-211X; Año publicación: 2019; Volumen: 16; Número: 1; Páginas Revista: 0; Título artículo: Vertimientos en la industria de la construcción en Colombia; Número autores: 2; Número autores UD; Número caso acta: 46; Normatividad.	26/06/2020	7	3
Nombre Revista: EIA; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: - 1794-1237; Año publicación: 2020; Volumen: 17; Número: 33; Páginas Revista: 0; Título artículo: Predicción Del Deterioro De Los Componentes Metálicos De Una Estación Reductora De Presión Implementando El Método De La Cadena De Márkov; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 91; Normatividad.	26/06/2020	7	8
Nombre Revista: Revista facultad Ingeniería; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0121-1129; Año publicación: 2020; Volumen: 29; Número: 54; Páginas Revista: 0; Título artículo: Exploratory Study on Wetlands Area Decrease in Bogotá due to Construction Activity; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 92; Normatividad.	26/06/2020	7	8
Nombre Revista: Facultad de Ingeniería UPTC; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0121-1129; Año publicación: 2020; Volumen: 29; Número: 54; Páginas Revista: 0; Título artículo: Aproximación a la estimación de la amenaza geotécnica originada por excavaciones profundas en arcillas de Bogotá: Una	25/09/2020	10	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
contribución a la sustentabilidad en entornos urbanos; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 92; Normatividad.			
Nombre Revista: Aglala; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2215-7360; Año publicación: 2020; Volumen: 11; Número: 1; Páginas Revista: 0; Título artículo: "La implicancia económica mediante newton rapshon para el desarrollo de una aplicación android para el diseño del diámetro de tuberías a presión"; número autores: 3; número autores UD; Número caso acta: 114; Normatividad.	30/10/2020	11	8
Nombre Revista: Revista Facultad de Ingeniería UPTC; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0121-1129; Año publicación: 2020; Volumen: 29; Número: 54; Páginas Revista: 0; Título artículo: Assessment of Geotechnical Hazard due to Deep Excavations in Bogotá Clays: A Contribution for Sustainability in Urban Environments; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 43; Normatividad.	30/10/2020	11	8
Nombre Revista: TECNURA; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0123-921X; Año publicación: 2020; Volumen: 24; Número: 63; Páginas Revista: 0; Título artículo: Critical flow in open channels: Numerical solution using the Newton- Raphson method for Android 4.0 application; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 71; Normatividad.	30/10/2020	11	8



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Nombre Revista: International Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2249- 6890; Año publicación: 2020; Volumen: 10; Número: 3; Páginas Revista: 15713-15728; Título artículo: BIBLIOMETRIC ANALYSIS OF SCIENTIFIC PUBLICATIONS RELATED TO PUBLIC AGRICULTURAL POLICIES IN COLOMBIA FROM 2004 TO 2020; Número autores: 3; Número autores UD: Número caso acta: 54; Normatividad.	04/12/2020	12	8
Nombre Revista: ESPACIOS; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0798-1015; Año publicación: 2020; Volumen: 41; Número: 36; Páginas Revista: 0; Título artículo: "Definición de estrategias que contribuyan a la realización de un recorrido turístico seguro"; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 92; Normatividad.	04/12/2020	12	8
Subtotal 2020			67
Nombre Revista: Revista de Salud Pública; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: C; Número ISSN: -0124-0064; Año publicación: 2020; Volumen: 22; Número: 5; Páginas Revista: 0; Título artículo: Riesgo en salud y habitabilidad de viviendas en zonas de alta vulnerabilidad en Bogotá, Colombia; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 228; Normatividad.	26/02/2021	3	3
Nombre Revista: INGENIERÍAS Universidad de Medellín; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2248-4094; Año publicación: 2020;	26/02/2021	3	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Volumen: 19; Número: 37; Páginas Revista: -; Título artículo: Estado de corrosión en tuberías y accesorios metálicos expuestos al aire, basado en conjuntos difusos; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 62; Normatividad: Artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.			
Nombre Revista: Revista DYNA; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0012-7353; Año publicación: 2021; Volumen: 88; Número: 217; Páginas Revista: 111-119; Título artículo: Data mining approach to the relationships between landslides and open-pit mining activity: a case study in Soacha (Cundinamarca); Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 21; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	02/07/2021	13	8
Nombre Revista: Revista Tecnura. Vol 24 (63) PP. 94-114.; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0123-921X; Año publicación: 2020; Volumen: 24; Número: 63; Páginas Revista: 94-114; Título artículo: Critical flow in open channels: Numerical solution using the Newton-Raphson method for Android 4.0 application; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 33; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	27/08/2021	16	8
Nombre Revista: Revista Tecnura. Vol 25 (67). PP.53-70.; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0123-921X; Año publicación: 2021; Volumen: 25; Número: 67; Páginas Revista: 53-70; Título artículo:	27/08/2021	16	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Development of a mobile APP for interactive learning in civil engineering problems: application to open-channel hydraulics; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 43; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.			
Nombre Revista: Revista Aglala; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2215-7360; Año publicación: 2020; Volumen: 11; Número: 1; Páginas Revista: 149-168; Título artículo: The economic implication through Newton Raphson for the development of an android application for the design of the diameter of pressure pipes; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 153; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	27/08/2021	16	8
Nombre Revista: Revista AGLALA; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2215-7360; Año publicación: 2021; Volumen: 12; Número: 1; páginas Revista: 173-184; Título artículo: Methodological Proposal To Address Some Influential Factors In The Performance Of Textile MSMEs In Bogotá As Motivation, Job Satisfaction, And Stress; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 101; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	22/10/2021	17	8
Subtotal 2021			51
Nombre Revista: International Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2249- 6890; Año publicación: 2020; Volumen:	28/03/2022	3	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
10; Número: 6; páginas revista: 139- 146; Título artículo: Problematic Of The Decision-Making Process In The Formulation Of Public Agricultural Policies In Colombia: Review Article; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 91; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.			
Nombre Revista: Revista EIA; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -1794-1237; Año publicación: 2021; Volumen: 18; Número: 36; Páginas Revista: 1; Título artículo: Planes parciales de borde, en Bogotá: efectos del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial en áreas de expansión urbana; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 118; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 3, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	03/05/2022	5	8
Nombre Revista: Results in Engineering; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: C; Número ISSN: -2590-1230; Año publicación: 2021; Volumen: 12; Número: 1; Páginas Revista: 1; Título artículo: Spectral decision analysis and evaluation in an experimental environment for cognitive wireless networks; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 193; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	03/05/2022	5	3
Nombre Revista: Conocimiento global; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2665-5837; Año publicación: 2021; Volumen: 6; Número: 1; Páginas Revista: 202-218; Título artículo: Estudio de caso del Proyecto Constructivo de la Sede Bosa El Porvenir de la	03/05/2022	5	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Situaciones económicas, administrativas y técnicas; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 194; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 3, art. 10, III y art. 15 del Decreto 1279/02.			
Nombre Revista: Revista Facultad de Ingeniería; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0121-1129; Año publicación: 2022; Volumen: 31; Número: 59; Páginas Revista: 1; Título artículo: Determination of the Inside Diameter of Pressure Pipes for Drinking Water Systems Using Artificial Neural Networks; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 275; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 3, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	03/05/2022	5	8
Nombre Revista: Científica; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0124-2253; Año publicación: 2022; Volumen: 43; Número: 1; Páginas Revista: 2-19; Título artículo: Estimación de fugas en tuberías a presión para sistemas de agua potable mediante redes neuronales artificiales y Epanet. Revista Científica. Vol 43(1). PP. 2-19; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 289; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 3, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.	03/05/2022	5	8
Nombre Revista: Revista Facultad de Ingeniería; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0121-1129; Año publicación: 2022; Volumen: 31; Número: 60; Páginas Revista: 1; Título artículo: Need for Communitarian Ethics in Mathematics Teaching-Learning in	05/09/2022	9	8



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Hoja de Vida: Publicaciones en Revistas Indexadas			
DESCRIPCIÓN	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Engineering Careers; Número autores: 2; Número autores UD: 1; Número caso acta: 3; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 2, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02 y en el Acta 09 de 2018 del CPDAP.			
Nombre Revista: Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0123-921X; Año publicación: 2022; Volumen: 26; Número: 73; Páginas Revista: 49-66; Título artículo: Multitemporal Analysis of Urban Expansion in the Municipality of Madrid, Cundinamarca, between 1977 and 2020; Número autores: 2; Número autores UD: 1; Número caso acta: 59; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 3, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02 y en el Acta 09 de 2018 del CPDAP.	26/09/2022	11	8
Nombre Revista: Ciencia en Desarrollo; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -2462-7658; Año publicación: 2022; Volumen: 13; Número: 1; Páginas Revista: 1; Título artículo: Modeling of the friction factor in pressure pipes using Bayesian Learning Neural Network; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 107; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A. 3, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02 y en el Acta 09 de 2018 del CPDAP.	26/09/2022	11	8
Subtotal 2022			67
Total Puntos Salariales Publicaciones en Revistas indexadas			834,5

Fuente: Estado de cuenta individual

En el cuadro anterior quedó plasmado la producción de artículos en revistas indexadas que reposa en el estado de cuenta individual del docente CAGU, la cual

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 130 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

asciende a 88, siendo publicados en 24 revistas indexadas y reconocidas por Publindex, lo que conllevó a la asignación de 834.05, puntos salariales, en los términos establecidos, en artículo 10 *"La producción académica"*, numeral I Definición de puntajes y topes según la modalidad productiva, literal a. Reconocimiento en revista especializadas, según como lo estableció el índice de Colciencias, para la revistas Tipo A1, A2, B y C, que prevé 15, 12, 8 y 3 puntos salariales respectivamente por trabajo o producción, por lo cual, este Órgano de Control no encuentra pronunciación distinta a la que realizará en la observación contenida con posterioridad.

En el citado artículo de la revista semana, también se indicó:

"(...) eso es lo que al parecer ha venido ocurriendo en la Universidad Distrital con el profesor César García Ubaque, quien quintuplicó su sueldo en los diez años que estuvo como director de la revista Tecnura con posibles publicaciones dudosas de más 50 artículos y editoriales en la revista que él mismo dirigía y por las cuales obtuvo puntos salariales.

César García Ubaque no solo habría obtenido puntos salariales por la publicación de artículos y editoriales tanto en la revista "Tecnura" como en la revista "Salud Pública de la Universidad Nacional", sino que además aumentó su salario por el registro de software o aplicaciones móviles. (...)"

Frente a estas afirmaciones, en las pruebas de recorrido se determinó que, de un total de las 88 publicaciones realizadas en 24 revistas indexadas, corresponden 27 publicaciones a la Revista Tecnura lo que equivale a un 30.68% de la producción total.

En lo referente a puntos salariales del total de 834.5 la equivalencia de las 27 publicación es de 32.6%, sobre los 834,5 puntos asignados a publicaciones en revistas Indexadas.

En lo atinente a cartas del Editor en la revista Tecnura se realizaron 30, correspondiéndoles un total 94.8 puntos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Sumadas las producciones efectuadas en la Revista Tecnura, estas reflejan un total de 366.8, puntos salariales.

Cuadro 12. Síntesis publicaciones del docente CAGU, Revista Tecnura

AÑO	ARTÍCULOS REVISTAS INDEXADAS		CARTAS AL EDITOR		TOTALES	
	CANTIDAD PUBLICACIONES	CANTIDAD PUNTOS	CANTIDAD PUBLICACIONES	CANTIDAD PUNTOS	CANTIDAD PUBLICACIONES	CANTIDAD PUNTOS
2011	0	0	0	0	0	0
2012	3	24	0	0	3	24
2013	7	60	2	7,2	9	67,2
2014	3	36	4	14,4	7	50,4
2015	5	60	5	18	10	78
2016	3	36	3	10,8	6	46,8
2017	2	24	5	18	7	42
2018	0	0	0	0	0	0
2019	0	0	0	0	0	0
2020	1	8	3	7,2	4	15,2
2021	2	16	4	9,6	6	25,6
2022	1	8	4	9,6	5	17,6
Total	27	272	30	94,8	57	366,8

Fuente: Estado de cuenta individual

Adicionalmente, el docente en cuestión, publicó 19 artículos en la revista indexada denominada Salud Publica, que frente al total de 88 publicaciones el grado de participación de estas fue de 21.59% y del total de los 834.5%, equivale a 25.3%, es decir 211.5 puntos salariales.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 132 de 158



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

De lo anterior infiere este Órgano de Control, que la revista Tecnura y en la revista Salud Pública de la Universidad Nacional, no fueron los únicos medios escritos en los que realizó publicaciones el docente en mención, aunado al hecho que no existe una norma que prohíba a un Director de un medio de comunicación publicar artículos de su autoría, adicionalmente, el reconocimiento de puntos salariales los efectúa el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje de la UDFJC a través de sus grupos de seguimiento.

Señaló también, la Revista Semana:

"(...) la denuncia de posible acto de corrupción al interior de la Universidad Distrital también pone en evidencia que el docente García Ubaque en varias ocasiones ha pasado para estudio del comité de puntaje artículos que ya habían sido reconocidos en otra sesión, al parecer, con la intención de hacerse subir puntos de manera doble (...)"

Por lo mencionado en precedencia, mediante visita administrativa efectuada el 19 de mayo de 2023, se indagó al respecto, en los siguientes términos:

Pregunta: "...indique como (sic) es el análisis, seguimiento y evaluación de la obtención puntos salariales en revistas indexada, en específico cuando esta solicitud se efectúa doblemente, en diferentes fechas, aprobadas mejorando la situación salarial del citado docente, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	FECHA	ACTA No.	PUNTO
<i>Nombre Revista: Revista Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -1252; Año publicación: 2012; Volumen: 16; Número: N.D.; Páginas Revista: N.D.; Título artículo: Identificación y evaluación de la contaminación del agua por curtiembres en el municipio de Villapinzon (sic); Número autores: 3;</i>	<i>26/11/2012</i>	<i>14</i>	<i>8</i>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Número autores UD: -1; Número caso acta: -1; Normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, Art. 10, I, Ltr a, A.3;			
Nombre Revista: Revista Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -1010; Año publicación: 2012; Volumen: N.D.; Número: N.D.; Páginas Revista: N.D.; Título artículo: Identificación y evaluación de la contaminación del agua por curtiembres en el municipio de Villapinzon (sic); Número autores: 3; Número autores UD: -1; Número caso acta: -1; Normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, Art. 10, I, Ltr a, A.2;	17/06/2013	11	4

Fuente: estado de cuenta Individual

Respuesta: Para aclarar la situación presentada en el caso en cuestión, se revisa la página Publindex para validar la indexación de la revista Tecnura en el año 2012; como se puede evidenciar en la imagen para el año de la publicación del artículo, la revista se encontraba indexada en categoría A2 y según lo establecido en Decreto 1279 de 2002, el reconocimiento corresponde a 12 puntos salariales.

Por los (sic) cual, el reconocimiento de 8 puntos relacionados en el acta 14 de 2012, dada la indexación de la revista tuvo una adición para completar lo reglamentado, de 4 puntos salariales en el acta 11 de 2013; por lo anterior, no se trata de una solicitud realizada doble si no de un complemento al reconocimiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

IBN	Clasificación	ISSN	Vigencia
IBN Pubindex I - 2022	B	0123-921X,2248-7638	2022-12-31
IBN Pubindex I - 2021	B	0123-921X,2248-7638	2021-12-31
IBN Pubindex I - 2020	B	0123-921X,2248-7638	2020-12-31
IBN Pubindex II - 2014	A2	0123-921X,2248-7638	2017-09-15
IBN Pubindex I - 2014	A2	0123-921X,2248-7638	2015-06-30
IBN Pubindex II - 2013	A2	0123-921X,2248-7638	2015-06-30
IBN Pubindex II - 2012	A2	0123-921X,2248-7638	2013-12-31
IBN Pubindex II - 2012	A2	0123-921X,2248-7638	2013-12-31
IBN Pubindex I - 2012	A2	0123-921X,2248-7638	2013-12-31
IBN Pubindex II - 2011	B	0123-921X,2248-7638	2012-12-31

Fuente: Acta visita administrativa del 19 de mayo de 2023

Pregunta: Igual situación se presenta con los puntos salariales: revistas indexadas, en la cual el docente solicita sobre incrementos de puntos sobre los mismo (sic) artículos unos en español y la segunda solicitud en inglés como se detalla en el cuadro siguiente

DESCRIPCION	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
Nombre Revista: Revista Eclética; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A1; Número ISSN: 001-002-003; Año publicación: 2007; Volumen: 32; Número: 0; Páginas Revista: 0; Título artículo: Evaluation of the dioxin and furan; Número autores: 5; Número autores UD: 1; Número caso acta: 1; Normatividad.	22/11/2010	21	7,125
Nombre Revista: Journal Of Environmental Studies; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: C; Número ISSN: -344; Año publicación: 2007; Volumen: 64; Número: N.D.; Páginas Revista: N.D.; Título artículo:	31/03/2011	4	3



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

DESCRIPCION	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
<i>Colombian Inventory Of Dioxins And Furans Release Vectors; Número autores: -1; Número autores UD: -1; Número caso acta: -1; Normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, Art. 10, I, Ltr a, A.4;</i>			
<i>Nombre Revista: Revista Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -1257; Año publicación: 2012; Volumen: 16; Número: N.D.; Páginas Revista: N.D.; Título artículo: Emisión de dioxinas y furanos en Colombia; Número autores: 3; Número autores UD: -1; Número caso acta: -1; Normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, Art. 10, I, Ltr a, A.3;</i>	26/11/2012	14	8
<i>Nombre Revista: Revista Tecnura; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: A2; Número ISSN: -1010; Año publicación: 2012; Volumen: N.D.; Número: N.D.; Páginas Revista: N.D.; Título artículo: Identificación y evaluación de la contaminación del agua por curtiembres en el municipio de Villapinzon; Número autores: 3; Número autores UD: -1; Número caso acta: -1; Normatividad: Decreto 1279/02, Cap. II, Art. 10, I, Ltr a, A.2;</i>	17/06/2013	11	4

Fuente: estado de cuenta Individual

Respuesta: "Se realiza una revisión de los tres artículos mencionados en acta 21 de 2010, acta 4 de 2011 y acta 14 de 2013; donde se refleja una continuidad den la línea de investigación o línea temática de los trabajos del docente, por este motivo el titulo (sic) de los artículos pueden llegar a ser similar sin tratarse de una misma publicación

Por otra parte, lo ocurrido con el artículo "Emisión de dioxinas y furanos en Colombia" en el acta 14 de 2012 y acta 11 de 2013, es la situación ya analizada, donde se asignaron 8 puntos y por la recategorización realizada por Publindex para la revista Tecnura en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el año 2012 fue necesario realizar una adición de 4 puntos. Se adjunta de los documentos en cuestión. Consecuentemente, no hay duplicaciones en el caso mencionado”.

Publiindex
scienti.minciencias.gov.co/publiindex/#/revistasPubliindex/detalle?tipo=R&idRevista=276

Tecnura
ISSN 22487638, 0123921X
Instituciones editoras
• UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Universidad Distrital Transversal 70B No. 73A - 35 Sur, Bloque 5, Oficina 305
3239300
tecnura.ud@correo.udistrital.edu.co
http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/Tecnura

No se ha adjuntado la portada de la revista

Artículos **Historial de clasificación** Orientación editorial Instrucciones para los autores

IBN II	Clasificación II	ISSN II	Vigencia II
IBN Publiindex I - 2022	B	0123-921X,2248-7638	2022-12-31
IBN Publiindex I - 2021	B	0123-921X,2248-7638	2021-12-31
IBN Publiindex I - 2020	B	0123-921X,2248-7638	2020-12-31
IBN Publiindex II - 2014	A2	0123-921X,2248-7638	2017-09-15
IBN Publiindex I - 2014	A2	0123-921X,2248-7638	2015-06-30
IBN Publiindex II - 2013	A2	0123-921X,2248-7638	2015-06-30
IBN Publiindex II - 2012	A2	0123-921X,2248-7638	2013-12-31
IBN Publiindex II - 2012	A2	0123-921X,2248-7638	2013-12-31
IBN Publiindex I - 2012	A2	0123-921X,2248-7638	2013-12-31
IBN Publiindex II - 2011	B	0123-921X,2248-7638	2012-12-31

Fuente: Acta visita administrativa del 19 de mayo de 2023

En otro aparte del artículo de la Revista semana enuncia “...en el caso de García Ubaque, de acuerdo con una denuncia de posible corrupción que ya está en el despacho del rector de la Universidad Distrital, Giovanni Mauricio Tarazona, al parecer, presuntamente, muchos de los artículos de García Ubaque no son inéditos y serían parafraseo de trabajos de grado de estudiantes de la Universidad, y al ser los estudiantes los creadores del proyecto de grado, es decir, de la obra original, y conforme a lo establecido en el estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad Distrital, estos estudiantes deberían figurar como autores del artículo científico, pero García Ubaque, al parecer, simplemente los cita y se pone él como autor.

Pregunta: “Que control existe en la UDFJC, para el otorgamiento de puntos Salariales Revistas Indexadas, en donde el docente presuntamente toma un trabajo de grado de un estudiante de pregrado, y sin autorización lo parafrasea y publica un artículos bajo su nombre y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 137 de 158



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

el de su familia, como es el caso del trabajo de grado de ingeniería civil denominado IMPLEMENTACION DE SANITARIOSSECO PARA LA OBTENCION DE COMPOS ORGANICO EN LA VEREDA SAN MIGUEL DE MESITAS DEL COLEGIO CUNDINAMARCA, desarrollado por los estudiantes de ingeniería civil de la Distrital JOHN ALEXANDER NIO GARCIA y JOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA. EL cual fue tomado y publicado en la Revista Salud Pública, bajo el título SANITARIO SECO: UNA ALTERNATIVA PARA EL SANEAMIENTO BASICO EN ZONAS RURALES". Situación que puede ser reiterativa.

(...)"

De lo anterior se concluyó, que en los casos específicos indagados se trató de la adición de puntos salariales que se efectuó para validar la indexación de la revista Tecnura en el año 2012, la cual en el año en mención, se encontraba indexada en categoría A2 y según lo establecido en Decreto 1279 de 2002, el reconocimiento corresponde a 12, no obstante, en el acta 14 de 2012 al docente se le reconocieron 8 puntos, lo que conllevó a que en el acta 11 de 2013 se le adicionaran los 4 puntos salariales correspondientes.

En los otros cuatro casos en los que el docente García Ubaque solicitó incrementos de puntos sobre artículos en español, la UDFJC manifestó que se trata de la continuidad de la línea de investigación o línea temática de los trabajos del docente, por lo cual, los artículos pueden llegar a ser similares, sin tratarse de una misma publicación.

En otro aparte del artículo, la Revista Semana, enunció "(...) al parecer, presuntamente, muchos de los artículos de García Ubaque no son inéditos y serían parafraseo de trabajos de grado de estudiantes de la Universidad, y al ser los estudiantes los creadores del proyecto de grado, es decir, de la obra original, y conforme a lo establecido en el estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad Distrital, estos estudiantes deberían figurar como



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

autores del artículo científico, pero García Ubaque, al parecer, simplemente los cita y se pone él como autor".

Al respecto, la UDFJC manifestó:

"(...)

Es responsabilidad de las revistas establecer el grado de originalidad de sus publicaciones, lo cual está establecido en los procesos (sic) editoriales, sus comités editoriales y sus códigos de ética".

Adicionalmente, se proyectan análisis realizados por el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje de la Universidad Distrital, correspondiente a conceptos del Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 del Ministerio de Educación Nacional, relacionados con la posibilidad de consultar bases cinciométricas diferentes a Publindex para el análisis de estas situaciones, obteniendo como respuesta (las imágenes contiene una consulta en la primera columna y la respuesta del Grupo de Seguimiento en la segunda columna)

Grupo de Seguimiento - Conceptos 2020 - Consulta 2020-ER-136421

- *Las universidades públicas a través de los Comités Internos de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, pueden hacer la asignación de puntos salariales teniendo como referencia bases cinciometría diferentes de Publindex tales como Scimago, Scopus, WOS, Thompson Reuter, entre otras y que norma las autoriza?*
- **Pronunciamiento ante el radicado 2018-ER-18442:**
 - *Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente el reconocimiento salarial por productividad académica se debe asignar a las revistas especializadas que indexa u homologa "COLCIENCIAS".*
 - *El literal a) del numeral 1, del artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, establece en uno de sus acápite que "no se reconocen puntajes salariales por artículos en revistas que no estén clasificadas, indexadas u homologadas por "COLCIENCIAS".*
 - *Por lo tanto, el CIARP debe, conforme a su reglamentación interna y a los lineamientos establecidos en este Decreto, revisar la viabilidad de otorgar los correspondientes puntos."*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Grupo de Seguimiento - Conceptos 2020 - Consulta 2020-ER-136421

- *Cuales normas del país autoriza a los Comités Internos de Asignación de Puntaje que invalidan las bases de datos de Minciencia (Publindex). En caso de que estas existan, agradezco indicarme cuales son.*
- En relación a la segunda pregunta, el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 establece la facultad que ostenta el Comité Interno de Reconocimiento de Puntaje o quien haga sus veces, para la asignación y reconocimiento de puntos salariales y bonificaciones en virtud de lo dispuesto en la norma en cita. Es decir y teniendo en cuenta la pregunta, dicho órgano no se encuentra facultado legalmente para proceder a lo enunciado en su comunicación.

Fuente: Acta visita administrativa del 19 de mayo de 2023

(...)"

Revista de Salud Pública
ISSN 01240064.25393596
Instituciones editoras
• UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE MEDICINA, OFICINA 318. CIUDAD UNIVERSITARIA, CARRERA 30 CALLE 45. BOGOTÁ, COLOMBIA.
3165000
caagudeloc@unal.edu.co
http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/revsaludpublica/index

IBN	Clasificación	ISSN	Vigencia
IBN Publindex I - 2022	C	0124-0064.2539-3596	2022-12-31
IBN Publindex I - 2021	C	0124-0064.2539-3596	2021-12-31
IBN Publindex I - 2020	C	0124-0064.2539-3596	2020-12-31
IBN Publindex II - 2017	C	0124-0064.2539-3596	2019-12-31
IBN Publindex I - 2014	A1	0124-0064.2539-3596	2017-09-18
IBN Publindex I - 2014	A1	0124-0064.2539-3596	2015-12-31
IBN Publindex II - 2012	A1	0124-0064.2539-3596	2013-06-30
IBN Publindex II - 2012	A1	0124-0064.2539-3596	2013-06-30
IBN Publindex I - 2012	A1	0124-0064.2539-3596	2013-06-30
IBN Publindex II - 2011	A1	0124-0064.2539-3596	2013-06-30

Fuente: Acta visita administrativa del 19 de mayo de 2023

Frente al caso específico de la publicación “*Sanitario seco: una alternativa para el saneamiento básico en zonas rurales*”, en el artículo se realiza una citación y referenciación al trabajo de grado de los estudiantes y si bien los títulos de las publicaciones no coinciden, concuerdan en la línea temática de estudio; adicionalmente,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 140 de 158

como se muestra en la siguiente imagen, la revista Salud Pública se encontraba indexada para el año de la publicación, según los requisitos previstos en el Decreto 1279 de 2002, para el reconocimiento de puntos.”

Adicionalmente aclararon que las ponencias son eventos académicos en las que igualmente, los comités de las mismas deben validar la originalidad de los documentos.

En cuanto a la referenciación de la Revista Semana “(...) Por ejemplo, en el acta 11 de 2022, el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje recomienda la derogación de ocho puntos salariales al artículo ‘La implicancia económica mediante newton rapshon para el desarrollo de una aplicación android para el diseño del diámetro de tuberías a presión’, y al artículo en inglés ‘The economic implication through Newton Raphson for the development of an android application for the design of the diameter of pressure pipes.’”

En la visita administrativa del 19 de mayo de 2023, se indagó al respecto, en los siguientes términos:

“Pregunta: Frente a las Novedades Salariales Derogación de (8) puntos salariales por el artículo “Critical flow in open channels: Numerical solution using Newton Rapshonmetho for Android 4.0 aplicación”, Revista Tecnura, debido a que, reconocido doble vez, en el acta 11 de 2020, caso 71 y en acta 16 de 2021, caso 33 Tipo: Revistas Indexadas; Categoría Salarial; Numero de Cas Acta: 117; Normatividad: Res. 561 de Rectoría del 13 de octubre de 2022; sírvase indicar cuanto fue el reconocimiento económico y cuanto fue el valor reintegrado por el docente a las arcas de la Universidad frente a la situación descrita, toda vez que se trata de un pago de lo no debido, y adicionalmente que otras acciones han adelantado” **Respuesta:** Desde la oficina de Docencia no se realiza la derogatoria de los punto (sic) ; cuando se descubre una duplicación, se realiza una solicitud forma a los docentes para autorizar su derogación y esto se remite a la Oficina Jurídica para lo pertinente, se adjunta la resolución de la derogación, la cual es enviada a la Oficina de Recursos Humanos quienes son los encargados de continuar con el proceso de reintegro económico”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Pregunta: Sírvase indicar si la derogatoria de puntos que se referencia en la pregunta 3, fue la más acorde a la situación que se detalla en el cuadro siguiente

DESCRIPCION	FECHA	ACTA No.	PUNTOS
<i>Nombre Revista: TECNURA; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0123-921X; Año publicación: 2020; Volumen: 24; Número: 63; Páginas Revista: 0; Título artículo: Critical flow in open channels: Numerical solution using the Newton- Raphson method for Android 4.0 application; Número autores: 3; Número autores UD; Número caso acta: 71; Normatividad.</i>	30/10/2020	11	8
<i>Nombre Revista: Revista Tecnura. Vol 24 (63) PP. 94-114.; Contexto: nacional; país: Colombia; Tipo indexación: B; Número ISSN: -0123-921X; Año publicación: 2020; Volumen: 24; Número: 63; Páginas Revista: 94-114; Título artículo: Critical flow in open channels: Numerical solution using the Newton-Raphson method for Android 4.0 application; Número autores: 3; Número autores UD: 1; Número caso acta: 33; Normatividad: con base en el artículo 10, a y A, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.;</i>	27/08/2021	16	8
<i>Nombre: Flujo critico en canales, solución newton raphson”; Tipo: Software; Número Certificado: 0000000012; Año Producción: 2018; Número caso acta: 0; Normatividad. Evaluadores: ;</i>	03/09/2018	10	12,69
<i>Título: Derogación de (8) puntos salariales por el artículo “Critical flow in open channels: Numerical solution using the Newton-Raphson method for Android 4.0 application”, Revista Tecnura, debido a que fue reconocido doble vez, en el acta 11 de 2020, caso 71 y en el acta 16 de 2021, caso 33.; Tipo: Revistas Indexadas; Categoría: Salarial; Número caso acta: 117; Normatividad: Res. 561 de Rectoría del 13 de octubre de 2022;</i>	28/06/2022	6	-8

Fuente: Estado de cuenta Individual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Respuesta: *“Los productos mencionados en el cuadro anterior, relacionados a lo reconocido en el acta 11 de 2020 y acta 16 de 2021, corresponden a una única publicación y efectivamente su derogatoria es la menciona en la pregunta anterior y es lo que se muestra en la última fila del cuadro, acta 6 de 2022.*

La tercera fila, corresponde a un software en el cual nuevamente se evidencia una continuidad en la línea de investigación del docente.”

Por su parte la dependencia de Recursos Humanos, aporto (sic) a la respuesta lo siguiente:

“(…)

El proceso de asignación y pago de Puntos salariales para los docentes 1279, surte el siguiente proceso:

Inicialmente es el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje (CDAP) quien luego de evaluar cada caso Asigna los puntos.

Dicha información es valorada por el Área Jurídica de la Universidad Distrital y a través de Resolución de Rectoría se reconoce el pago.

Únicamente con la Resolución, la División de Recursos Humanos realiza el cálculo y pago, en caso de derogación, se realiza el cálculo retroactivo partiendo de la resolución y acuerdo de pago

En el caso específico del Docente Cesar Augusto García Ubaque, el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje (CDAP) en sesión Nro. 016 del 27 de agosto de 2021 residió (sic): Asignarle (8) puntos, con base en el artículo 10, a y A, Art, 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02).

Con la Resolución No. 274 del 3 de noviembre de 2021 se conceden los 8 puntos salariales y se autoriza su pago a través de los conceptos salariales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Finalmente, y luego de la revisión realizada por Comité, se comunica al Docente CAGU autorizar la Revocatoria del Acto administrativo que confiere los ocho (8) puntos reconocidos en la Resolución de Rectoría 274 del 3 noviembre de 2021.

Con la respuesta positiva del Docente se establece a través de la Resolución No. 561 del 13 de octubre de 2022 revocar los puntos otorgados al Docente.

Respecto al Cálculo realizado para establecer el descuento retroactivo, se anexa el Documento Excel Revocatoria de Puntos 2021, donde se establece que la revocatoria de los puntos salariales corresponde a un saldo por cobrar al docente por \$2.423.471. Por la anterior se comunicó al docente y se remite como anexo la Consignación realizada por el mismo el 21 de diciembre de 2022. (...)"

Lo acaecido frente a los artículos relacionados en el cuadro anterior, conllevó a la revocatoria de la Resolución No. 274 del 3 de noviembre de 2021, por lo que se profirió la Resolución No. 561 del 13 de octubre de 2022 con la cual se revocaron 8 puntos que le fueron asignados, situación que será reflejada en una observación que más adelante se evidenciará.

En cuanto a la manifestación de la Revista Semana "De otro lado, frente a la posible irregularidad que se podría estar presentando con los software o aplicaciones que él registró con coautoría del profesor Édgar Ladino y que hoy en día están publicadas también en Google Play (...)"

Lo que llama la atención en este punto es que algunas de esas mismas aplicaciones que fueron registradas ante la Universidad y que por ende son propiedad intelectual de esta institución de educación superior, hoy en día también aparecen en la tienda de Google Play y en muchas de ellas como único autor aparece el nombre del profesor Ladino"

En la citada visita administrativa la UDFJC enfatizó que, para la asignación de puntos por el reconocimiento de software, el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje solicita a los docentes, la siguiente información:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 144 de 158



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Título del software, número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derecho de autor, año de creación.
- Certificado de registro del Ministerio del Interior y de Justicia, Derechos de autor, créditos a la UDFJC.
- Soporte del producto en medio digital, que contenga el archivo comprimido, que debe incluir:
 - o Manual técnico del Usuario
 - o Instrucciones según el lenguaje
 - o Código fuente
 - o Algoritmos
 - o Programa Ejecutable.

Esta información es enviada a los pares académicos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias, para la evaluación del producto y según los formatos establecidos asignan una calificación de manera proporcional; se asignan los puntos con base en lo reglamentado en el Decreto 1279 de 2002 y las Resoluciones 285 y 693 de 2004 de Colciencias.

Agregó la UDFJC que ni el Comité de Propiedad Intelectual, ni el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC han tenido conocimiento formal de una presunta irregularidad o infracción al derecho patrimonial de autor en la UDFJC.

Sin embargo, debe precisarse que no es competencia del Comité de Propiedad Intelectual determinar irregularidades frente al derecho al reconocimiento de puntos salariales, por cuanto el parágrafo 4º del artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2012, señala que *"los docentes de la Universidad que participaron en la creación intelectual tendrán derecho reconocimiento de puntos salariales conforme se establece en la normatividad vigente referida al régimen salarial para los docentes de las Universidades Estatales y sus reglamentaciones"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 14 del Acuerdo No. 023 de 2012, expedido por el Consejo Académico *"Por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, el editor de una revista científica determinará para el contenido digital y su acceso, el tipo de licencia creative commons que convenga, según el propósito académico del proyecto editorial avalado por el comité central de publicaciones y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC o quien haga sus veces", de tal suerte, que los artículos científicos cuestionados, al igual que sus anexos, están bajo una licencia abierta por virtud de las normas citadas.

Resaltó que los resultados de investigación producidos por los grupos de investigación de la UDFJC tienen una difusión libre, por regla general y por excepción, se puede restringir, como por ejemplo un trámite de solicitud de patentes. En consecuencia, la titularidad está en cabeza de la UDFJC, la cual la ejerce a través de las actividades de docencia, investigación y extensión que los docentes, vinculados a un grupo de investigación, realizan para la difusión del nuevo conocimiento y la apropiación social del conocimiento, de lo que se concluye que, frente a estos hechos específicos denunciados, no se evidenció irregularidad alguna.

No obstante, es importante resaltar que la función de la Contraloría de Bogotá se fundamenta en los artículos 267, 268, 269, 272 de la Constitución Política y que, conforme con lo establecido en la Ley 610 de 2000, ejerce vigilancia y control de los recursos asignados a las entidades para su correcta ejecución y cuidado.

Así las cosas, los presuntos actos de corrupción referidos en el artículo de Revista Semana, al mencionar hechos de corrupción relacionados con posibles plagios en las publicaciones realizadas por el docente CAGU, no están relacionados directamente con la función de este Órgano de Control y se sale de la órbita de competencia de vigilancia, lo cual no óbice para que al interior de la UDFJC se tomen las medidas de índole disciplinario a que haya lugar y según lo previsto en el Acuerdo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

004 de octubre 11 de 2012 *"Por medio del cual se expide el estatuto de propiedad intelectual"* y la Resolución de Rectoría 411 del 18 de Diciembre de 2018 *"Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*.

También, es importante resaltar que el medio comunicación expone que, producto del incremento salarial le fueron otorgados al docente bonos, no obstante, estos reconocimientos no están contemplados en el Decreto 1279 de 2002.

Adicionalmente, por las denuncias efectuadas en el medio de comunicación en cita, en contra del docente CAGU en relación con asignación de puntos salariales, la Rectoría de la UDFJC remitió por competencia el caso, a la Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación.

De lo anterior, se evidenció:

4.3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.973.830, por inconsistencias en la asignación de puntos salariales por producción académica al docente CAGU, originada en un error por parte del Comité Conjunto de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y de Personal Docente, sin tener en cuenta que ya se le habían asignado puntos por la misma publicación.

El 29 de junio de 2023, se practicó visita administrativa en la Oficina de la División de Recursos Humanos, de la UDFJC, con el fin de validar la liquidación de puntos salariales del docente CAGU, en la diligencia en mención, se obtuvo copia de las Resoluciones 152 y 157 del 15 de mayo de 2023.

Con respecto a los actos administrativos en mención, el sujeto auditado manifestó:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

"Pregunta: Revisado el SISGRAL, se puede evidenciar que se promulgaron actos administrativos con diferentes fechas 2023-05-15 "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 274 de 3 de noviembre de 2021 en lo que se refiere al docente CAGU" y 2022-10-13 "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 274 de 3 de noviembre de 2021, en lo que se refiere al docente CAGU 2022-10-13, por favor indicar las razones por las cuales se generaron dos actos administrativos para derogar la misma resolución Respuesta: se expiden dos Actos Administrativos toda vez que se refiere a dos artículos diferentes, reconocidos en la resolución 274 de 2021, los cuales son:

Resolución 152 de 2023: "The economic implication through Newton Raphson for the development of an android application for the design of the diameter of pressure pipes".

En consideración a que bajo el Decreto 1279 de 2002 *"Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales"* y determina el reconocimiento de puntos salariales y bonificaciones fruto de la productividad académica para la remuneración salarial acorde con la valoración de factores como: títulos correspondientes a estudios universitarios, categoría dentro del escalafón docente, experiencia calificada y productividad académica, entre otras, se evidenció por este Órgano de Control, lo siguiente:

Caso No. 1

Al docente CAGU, se le reconocieron 8 puntos salariales por el artículo *"The economic implication through Newton Raphson for the development of an android application for the design of the diameter of pressure pipes"*, publicado en la Revista Aglala, vol. 11(1), PP. 149-168; 3 autores; ISSN: -2215-7360, del año 2020 indexada con categoría B por Colciencias, situación que quedó consignada en la sesión del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje – CPDAP en sesión No. 16 del 27 de agosto de 2021, según lo previsto en el artículo 10, a y A, numeral III y el artículo 15 del Decreto 1279 de 2002, oficializado mediante la Resolución de Rectoría 274 del 3 de noviembre de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ahora bien, a partir de la verificación de la asignación de puntajes de los docentes, adelantada por la Oficina de docencia de la UDFJC, se evidenciaron inconsistencias en la asignación de puntos por producción académica, determinándose la existencia de un error por parte del Comité Conjunto de Asignación y Reconocimiento de puntaje y personal docente, habida cuenta que con anterioridad se le había asignado el mismo puntaje al docente en mención por el mismo artículo, en la sesión del comité No. 016 de 27 de agosto de 2021.

No obstante, el numeral II del artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, prevé que no puede asignarse puntos a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en el numeral I (Definición de puntajes y topes según la modalidad productiva).

Por lo anterior, la UDFJC se vio avocada a proferir la Resolución 152 del 15 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 274 de 3 de noviembre de 2021, en la que se refiera al docente CESAR AUGUSTO GARCIA UBAQUE".

Cuadro 13. Valores liquidados de la revocatoria parcial de la resolución 274 del 3 de noviembre de 2021, docente CAGU

(cifras en pesos)

NO. DE DÍAS	NO. DE MESES	AJUSTE SALARIO BÁSICO	PRIMA DE NAVIDAD	VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	PRIMA DE SERVICIOS	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	TOTAL A REINTEGRAR
332	10,39	1.274.109	122.624	89.924	81.749	122.624	42.918	1.733.949
360	11,27	1.481.882	131.528	96.454	87.685	131.528	46.035	1.975.112
150	5,00	657.640	0	0	0	131.528	46.035	835.203
Total a reintegrar								4.544.264

Fuente: Visita administrativa 29 de junio de 2023, Oficina de Recursos Humanos UDFJC

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 149 de 158



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En el cuadro que precede, se consigna la liquidación elaborada por la Oficina de Recursos Humanos de la UDFJC, para que, con base en esta liquidación, el docente proceda a realizar el respectivo reintegro.

Caso No. 2

Al docente CAGU, se le reconocieron 8 puntos salariales por el artículo académico "*Assessment of Geotechnical Hazard due to Deep Excavations in Bogotá Clays*", publicado en la Revista Facultad de Ingeniería UPTC, vol. 29 (54); ISSN: -0121-1129, del año 2020 indexada con categoría B por Colciencias, situación que quedó consignada en la sesión del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje - CPDAP, sesión No. 11 del 30 de octubre de 2020, según lo previsto en el artículo 10, a y A, numeral III y el artículo 15 del Decreto 1279 de 2002, situación oficializada a través de Resolución de Rectoría 052 de 24 de marzo de 2021.

A partir de la verificación de la asignación de puntajes de los docentes, adelantada por la Oficina de Docencia de la UDFJC, se evidenciaron inconsistencias en la asignación de puntos por producción académica, determinándose la existencia de un error por parte del Comité Conjunto de Asignación y Reconocimiento de puntaje y personal docente, en consideración a que ya se le había asignado el mismo puntaje al docente en mención, por el mismo artículo, en la sesión del comité No. 011 de 30 de octubre de 2020.

El numeral II del artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, establece que no puede asignarse puntos a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en el numeral I (Definición de puntajes y topes según la modalidad productiva).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Por lo anterior, la UDFJC, se vio avocada a proferir la Resolución 152 de 15 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 052 de 24 de noviembre de 2021, en la que se refiera al docente (...)".

Cuadro 14. Valores liquidados de la revocatoria parcial de la resolución 052 de 24 de marzo de 2021, docente CAGU

(Cifras en pesos)

NO. DE DÍAS	NO. DE MESES	AJUSTE SALARIO BÁSICO	PRIMA DE NAVIDAD	VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	PRIMA DE SERVICIOS	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	TOTAL A REINTEGRAR
69	2,30	282.035	122.624	89.924	81.749	0	42.918	619.251
360	11,27	1.481.882	131.528	96.454	87.685	131.528	46.035	1.975.112
150	5,00	657.640	0	0	0	131.528	46.035	835.203
								3.429.566

Fuente: Visita administrativa 29 de junio de 2023 Oficina de Recursos Humanos

En el cuadro que precede, se consigna la liquidación elaborada por la Oficina de Recursos Humanos de la UDFJC, para que, con base en esta liquidación, el docente citado proceda a realizar el respectivo reintegro

Los casos 1 y 2 evidencian inconsistencias en la asignación de puntos salariales por producción académica al docente CAGU, originada en un error por parte del Comité Conjunto de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y de Personal Docente, sin tener en cuenta que ya se le habían asignado puntos por las mismas publicaciones, que conllevaron a la revocatoria parcial de las Resoluciones 274 del 3 de noviembre de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 151 de 158



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2021 y 052 del 24 de noviembre de 2021, constituyen observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.973.830.

Presunta vulneración al Acuerdo No. 11 del Consejo Superior de la UDFJC "Por el cual se expide el estatuto del docente de carrera de la universidad distrital francisco José de Caldas", el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 los literales a.), b) y f) y literal e) del artículo 4; la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, artículo 10, a y A, numeral III y artículo 15 del Decreto 1279 de 2002.

Descuido por parte del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje y personal docente, en la asignación de puntajes.

El error en el que incurrió el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje y personal docente, consistente en asignar puntajes por un mismo artículo, da cuenta de la falta de control en la revisión exhaustiva de las publicaciones que realizan los docentes y conllevó a reconocer sumas de dinero al docente CAGU, que no debían ser asignadas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

La UDFJC en su respuesta argumenta:

"Como se demostró en las visitas realizadas, la Oficina de Docencia quien cumple el papel de secretaria del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje – CPDAP, dentro de sus procesos de mejora, realizó una revisión histórica de los puntos otorgados a los docentes y fue allí donde se identificó la asignación errónea del puntaje salarial; por lo cual, este hallazgo fue identificado previamente a esta auditoría.

Tras esta identificación se presentó el caso al CPDAP para iniciar el proceso de derogación el cual generó las resoluciones mencionadas por el auditor y el traslado del proceso a las dependencias correspondientes para gestionar la devolución de los recursos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente, es importante resaltar que el reconocimiento de puntaje salarial o de bonificación actualmente cuenta con un proceso de revisión adicional que permite identificar estas potenciales falencias antes de realizar la asignación de puntaje

Por último, como pudo constatar el auditor, la demás (sic) producción académica del docente que fue reconocida con puntaje salarial o de bonificación, cumple con la reglamentación actual del Decreto 1279 de 2002, los conceptos del Grupo de Seguimiento; así como la reglamentación de la Universidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente afirmar "... falta de control en la revisión exhaustiva de las publicaciones que realizan los docentes y conllevó a reconocer sumas de dinero..."; y no se acepta el hallazgo, pues como se demuestra la Universidad realizó las acciones pertinentes que están en curso para la restitución del pago adicional y las mismas fueron generadas autónomamente antes de la generación de este hallazgo".

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la UDFJC y las indagaciones posteriores realizadas por este Órgano de Control, es evidente que si bien el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje – CPDAP, en una revisión histórica de los puntos otorgados a los docentes, identificó la asignación errónea del puntaje salarial y procedió a su derogación, ello no ha significado que la UDFJC haya recaudado el valor de \$7.973.830, que se reconoció y pagó al docente (CAGU), aunado al hecho que no se ha establecido por parte de este, un acuerdo de pago que garantice la devolución de los dineros pagados por el centro educativo; así las cosas, actualmente existe una obligación del docente con la UDFJC.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos presentados por el sujeto de vigilancia y control y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$7.973.830.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

4.3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control y consolidación de los expedientes del estado de cuenta de la información general de los docentes de planta y por la no publicación en la plataforma Sistema de Información Secretaría General - SISGRAL.

Con respecto a la asignación de puntos del docente CAGU, se determinaron las siguientes situaciones:

Mediante Acta No. 021 correspondiente a la sesión ordinaria de los comités conjunto de asignación y reconocimiento de puntaje y personal docente de la UDFJC, celebrada el 22 de noviembre de 2010, en el punto 7 del orden del día, asignación de categoría y puntaje a ganadores de concurso público docente de mayo 9 de 2010, para proveer un cargo de tiempo completo en la Facultad Tecnológica, en la categoría de Asistente, fue ganador del perfil – 738, el docente CAGU, a quien se le reconoció un total de 431,56 puntos, según la información que obra en su hoja de vida.

Ahora bien, revisados los soportes del expediente del estado de cuenta del docente, se evidenciaron deficiencias en su conformación, entre otras circunstancias porque los documentos no están en conservados en un solo sitio para facilitar la consulta de información tal como resoluciones de asignación de puntos, soportes por concepto de bonificaciones, la dirección de trabajos de grado, ponencias, publicaciones impresas universitarias, actas de comités editorial, evaluaciones, cambio de categoría, cartas al editor, soportes de evaluación por excelencia académica, producción de libros y producción técnica y software en las que quede documentado el su información general como título del software, número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, año de creación, certificado de registro del Ministerio del Interior y de Justicia, derechos de autor, créditos a la UDFJC, soporte del producto en medio digital, entre otros.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Adicionalmente, consultada la plataforma SISGRAL - Sistema de Información Secretaría General, se evidenció la publicación de las resoluciones 240 del 19 de octubre de 2020 y 172 de 2020 "*Por la cual se reconoce puntos de EXCELENCIA ACADEMICA del año 2019 a algunos docentes de PLANTA, adscritos al Decreto 1279/02 de la Universidad*", sin que esta publicación contenga el listado anexo correspondiente.

Lo anterior denota la inobservancia de los principios generales que rigen la función archivística de la Ley 594 de 2000, así como, debilidades en Sistema de Control Interno de la Entidad.

Debido a la falta de observación de los principios generales que rigen la función archivística, presuntamente se transgrede o establecido en los artículos 4, 11 y 24 de la Ley 594 de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", los literales a), b); c), d), e), f) y h) del artículo 2 y artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Falta de organización y acatamiento de los principios generales que rigen la función archivística, así como debilidades en Sistema de Control Interno de la UDFJC.

Dificultades en la ubicación, consulta de la información y en especial para esta auditoría generó una limitación en trabajo del equipo auditor, por no contar con los soportes del estado de cuenta del docente.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

La UDFJC en su respuesta argumenta:

"(...)

Esta secretaria (sic) general puede pronunciarse en los siguientes términos:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

1. En cuanto a los “soportes del expediente del estado de cuenta del docente CAGU” es pertinente precisar que la Secretaría General no interviene en el procedimiento GD-PR-021 Asignación y reconocimiento de puntos salariales establecido en el proceso de Gestión de Docencia del Sistema Integrado de Gestión SIGUD aprobado por la Vicerrectoría Académica en octubre de 2018.
2. Respecto a la publicación de las resoluciones N° 240 del 19 de octubre de 2020 y 172 de 2020 en el Sistema de Información Secretaría General - SISGRAL, la Secretaría General publica los actos administrativos remitidos por la Rectoría y no necesariamente estos son allegados con soportes, no obstante, se revisarán los archivos de gestión y encontrarse (sic) serán anexados a la publicación.
3. De la organización y acatamiento de los principios generales que rigen la función archivística en la Universidad Distrital se informa que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 016 del 26 de junio de 2023 Adopta la Política de Gestión Documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así mismo (sic), mediante resolución de Rectoría N° 153 del 25 de abril del 2019 las Tablas de Retención Documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dispone su implementación, hecho que ha surtido seguimiento como lo evidencia la Circular N° 025 del 14 de septiembre de 2022”.

De acuerdo con el análisis a la respuesta presentada por la UDFJC, en la cual indicó que se han realizado trámites para corregir las deficiencias en la conformación de los expedientes de los estados de cuenta individual de los docentes, frente a la información de asignación de puntos según los términos del Decreto 1279 de 2002, se identificó por el equipo auditor, que este no se ajusta a la Política de Gestión Documental.

Ahora bien, con respecto a la publicación de las resoluciones en el SISGRAL, estas deben contener los anexos que se indican en la parte resolutive, lo cual garantizaría los principios de transparencia y publicidad en materia de asignación de puntos por excelencia académica



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Así las cosas, no se desvirtuó por parte de la UDFJC lo observado, por lo cual se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	5		3.2.1.1, 3.2.1.2., 3.2.1.3., 4.3.1.1. y 4.3.1.2.
2. Disciplinarios	4		3.2.1.1., 3.2.1.2., 4.3.1.1. y 4.3.1.2.
3. Penales	0		
4. Fiscales	1	\$7.973.830	4.3.1.1.

N.A: No aplica.